



GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

APERTURA ELECTRÓNICA: Sitio Web de ARCE: www.comprasestatales.gub.uy

Código ARCE 27478

La presentación de las ofertas se deberá realizar en forma electrónica a través de la página de la Agencia Reguladora de Compras Estatales.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA

N° 4500058300

ESTE PLIEGO NO TENDRÁ COSTO

El pliego completo y las circulares que se generen hasta la fecha de apertura de las ofertas, se publicarán en su totalidad en la página web de ARCE.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA PARA ACTUALIZACIÓN DE VESTUARIOS Y BAÑOS EN OFICINAS CENTRALES Y PLANTA LA TEJA DE ANCAP

CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN I

RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

DÍA: 10 de marzo de 2025 HORA: 11:00

APERTURA ELECTRÓNICA: Sitio Web de ARCE: www.comprasestatales.gub.uy

La presentación de las ofertas se deberá realizar en forma electrónica a través de la página de **la Agencia Reguladora de Compras Estatales**

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

ÍNDICE

CAPÍTULO I - OBJETO DE LA LICITACIÓN	6
I.1 - OBJETO	6
I.2 - UBICACIÓN DE LAS TRABAJOS	7
I.3 - CONSULTAS	7
I.4 - VISITA OBLIGATORIA	7
CAPÍTULO II - DE LAS PROPUESTAS	8
II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN	8
II.2 - VÍNCULO ENTRE EMPRESAS OFERENTES (INTERLOCKING)	8
II.3 - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES	8
II.4 - APERTURA DE LAS OFERTAS	10
II.5 - ACLARACIONES	10
II.6 - PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA	10
II.7 - CONSORCIOS	11
II.8 - INFORMACIÓN A SUMINISTRAR	12
II.8.1 - Cronograma	12
II.8.2 - Capacidad técnica	12
II.8.3 - Antecedentes.....	12
II.9 - MODIFICACIONES O VARIANTES	13
II.10 - REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA CONSIDERAR LA OFERTA	14
CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES.....	14
III.1 - DEPÓSITO DE GARANTÍAS.....	14
III.2 - COTIZACIÓN.....	15
III.3 - COMPARACIÓN DE OFERTAS.....	27
III.4 - ADJUDICACIÓN	27
III.5 - TRIBUTACIÓN	27
III.6 - VARIACIONES DE PRECIOS	27
III.7 - CONDICIONES DE PAGO	28
III.8 - FLETES.....	30
III.9 - ACOPIOS	30
III.10 - CEMENTO PORTLAND	30
III.11 - SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA.....	30
III.12 - PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES	30
III.13 - PLAZOS	32

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

III.13.1 - Plazo de entrega	32
III.13.2 - Cómputo de plazo	32
III.13.3 - Días de lluvia	32
III.14 - HORAS IMPRODUCTIVAS	32
III.15 - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	34
III.16 - MULTAS Y PENALIDADES	34
III.17 - CESIÓN DEL CONTRATO	35
III.18 - CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS.....	35
III.19 - AFECTACIONES	35
III.20 - RETRIBUCIÓN MÍNIMA AL PERSONAL	36
III.21 - MONTO IMPONIBLE DE MANO DE OBRA	36
CAPÍTULO IV - RELACIONES CONTRATISTA - ANCAP	36
IV.1 - REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA	36
IV.2 - SUBCONTRATISTAS	37
IV.3 - CALIFICACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALIZADO	37
IV.4 - RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS DE ANCAP	38
IV.5 - RECUSACIÓN DEL PERSONAL DE ANCAP	38
IV.6 - INSPECCIÓN DE LOS MATERIALES	38
IV.7 - ALMACENAJE DE LOS MATERIALES	38
IV.8 - DEFECTOS Y VICIOS DE EJECUCIÓN	39
IV.9 - CALIDAD EXIGIBLE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	39
IV.10 - SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	39
CAPÍTULO V - DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES	39
V.1 - REGLAMENTACIONES INTERNAS.....	39
V.2 - REQUERIMIENTOS LABORALES	41
V.3 - OBRADOR E INSTALACIONES DE BIENESTAR.....	43
V.4 - DEBER DE COLABORACIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS Y/O SUBCONTRATISTAS.....	44
V.5 - CONFIGURACIÓN DE MORA	44
V.6 - INCOMPATIBILIDAD	44
V.7 - CERTIFICADO DEL SEGURO Y MANTENIMIENTO DE ESTE (Ley N° 16074)	44
V.8 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO - RUPE	45
V.9 - IMPORTANTE.....	46
V.10 - NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO	46
CAPÍTULO VI - MEMORIA TÉCNICA	47
VI.1 - SEGURIDAD	47

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

VI.2 - DEMOLICIONES MANUALES.....	48
VI.3 - ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO	52
VI.4 - VARIOS.....	53
VI.5 - MAMPOSTERÍA	55
VI.6 - AISLACIÓN.....	56
VI.7 - ACABADOS DE MUROS Y LOSAS.....	57
VI.8 - ACABADOS DE CIELORRASOS.....	58
VI.9 - PISOS Y ZÓCALOS	59
VI.10 - CARPINTERÍA	59
VI.11 - SANITARIA.....	61
VI.12 PINTURAS	66
VI.13 - HERRERÍA Y METALURGIA.....	68
VI.14 - TABIQUERÍA DE YESO.....	70
VI.15 - CONDICIONES DE TRABAJO	70
VI.16 - DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS RESULTANTES DEL TRABAJO.....	71

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

CAPÍTULO I - OBJETO DE LA LICITACIÓN

I.1 - OBJETO

La Gerencia de Abastecimiento - Procesamiento y Ejecución de Compras llama a Licitación Abreviada Ampliada para contratar una empresa de obras civiles para realizar trabajos de actualización de vestuarios y baños en el edificio de Oficinas Centrales y Planta La Teja por un monto de hasta \$ 22:000.000,00 (pesos uruguayos veintidós millones), monto imponible incluido, más I.V.A.

El monto indicado se estima sea utilizado en el término de 18 (dieciocho) meses.

Si durante la vigencia contractual, ANCAP no hiciese uso de la totalidad de los trabajos por no existir una efectiva demanda, no contraerá por ello ninguna obligación, eximiéndose de toda responsabilidad y no pudiendo por lo tanto el adjudicatario presentar reclamación o pedir indemnización alguna, extremos éstos que conocen y aceptan los oferentes.

I.1.1 - CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Los trabajos consisten en la realización de obras civiles variadas, vinculadas básicamente a intervenciones en reparaciones, reconstrucción y reforma en albañilería, sanitaria y pintura de vestuarios y baños de acuerdo con lo especificado en la Memoria Técnica y las órdenes del Responsable de Obra, más aquellos que por su grado de minuciosidad no se detallan pero que resultan imprescindibles para su correcta ejecución.

El Contratista proveerá la mano de obra, así como los materiales y maquinaria necesaria para la ejecución de los distintos rubros detallados en el numeral III.2 (Cotización) debiendo realizar los trabajos (incluyendo andamios y movimientos de materiales) con equipos mecánicos y herramientas de su propiedad. Todo aquello que sea por cuenta de ANCAP está indicado expresamente en este Pliego.

Se exigirá en todos los trabajos la aplicación de las reglas del buen arte. El adjudicatario rehará a su costo todas las roturas debidas a los trabajos en sí, así como cualquier trabajo considerado defectuoso por el responsable de estos, siendo asimismo el único responsable por perjuicios cometidos a instalaciones de ANCAP o a terceros durante la duración del contrato, ya sea por error, omisión o negligencia.

El rango horario de los trabajos estará comprendido entre las 07:00 y las 15:00 horas de lunes a viernes, debiendo la empresa acordar el mismo con el Responsable de Obra de ANCAP, a los efectos de cumplir con el plazo estipulado, teniendo en cuenta especialmente el horario de la Planta o Edificio y adaptándose a las necesidades y normal funcionamiento de los lugares de trabajo sin que la adjudicada tenga derecho a reclamo alguno.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

En caso de requerirse extensión horaria se coordinará con el Responsable de Obra de ANCAP según disponibilidad, previendo que la misma podrá ser hasta las 17:00 horas.

En cuanto a la rotación del personal, salvo por temas de salud, vacaciones anuales, motivos disciplinarios, cuya necesidad deberá ser debidamente acreditada y comunicada previamente por escrito ANCAP, durante la contratación no se admitirá del adjudicatario la sustitución o rotación - transitoria o permanente- del personal asignado al servicio, sin la autorización previa y por escrito.

I.2 - UBICACIÓN DE LAS TRABAJOS

Los trabajos se realizarán en las Oficinas Centrales de ANCAP calle Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja y calle Paraguay, así como también en Planta La Teja de ANCAP calle Humboldt 3900.

I.3 - CONSULTAS

Los interesados podrán efectuar consultas por escrito (correo electrónico) respecto a esta Licitación en Procesamiento y Ejecución de compras de la Gerencia de Abastecimiento (Humboldt 3900) a la casilla de correo exteriorcompras@ancap.com.uy, hasta 10 (diez) días calendario antes de la fecha establecida para la apertura de la licitación.

ANCAP proporcionará las informaciones que se requieran al respecto hasta 5 (cinco) días calendario antes de la apertura de las propuestas.

En caso de solicitarse prórroga del plazo para la recepción y apertura de la Licitación, se deberá plantear con una anticipación mínima de 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de la apertura.

I.4 - VISITA OBLIGATORIA

Las empresas interesadas deberán visitar el lugar y las instalaciones relacionadas con los trabajos. A tales efectos se fija la misma para el jueves 27 de febrero, hora 11:00 en el edificio Oficinas Centrales para posteriormente trasladarnos a Planta La Teja. Deben concurrir con equipo EPP.

Personas de contacto para la realización de la visita: Arq. Marcel Dufau (teléfono 1931 interno 7813, correo electrónico mdufau@ancap.com.uy), Ing. Jorge Puiggros (teléfono 1931 interno 7813 dpuiggros@ancap.com.uy), José Techera (teléfono 1931 interno 4814 jtechera@ancap.com.uy).

En la oportunidad les será entregada la constancia de visita debidamente firmada y sellada por un representante de ANCAP.

No se aceptarán reclamaciones posteriores por errores en la propuesta debido a desconocimiento del lugar de los trabajos.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

CAPÍTULO II - DE LAS PROPUESTAS

II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN

Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo I el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls,xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. El tamaño máximo por archivo es de 100Mb. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). El mismo deberá contener las siguientes declaraciones (Ver Anexo II):

- 1) la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos;
- 2) acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular y
- 3) contar con capacidad para contratar con el Estado.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso de que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

II.2 - VÍNCULO ENTRE EMPRESAS OFERENTES (INTERLOCKING)

En caso de comprobarse, la participación simultánea de una persona en cargos de dirección en dos o más empresas oferentes participantes del presente procedimiento de contratación será motivo de descalificación de las respectivas ofertas.

II.3 - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá **descalificar la oferta** o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

NOTA: La firma puede ser electrónica o también denominada digital (en el marco de la Ley 18.600 mediante los sistemas existentes) o manuscrita y luego escaneado el documento (en este

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

último caso, la Administración pueda pedir el original en caso de entenderlo necesario al amparo del artículo 48 del TOCAF).

II.4 - APERTURA DE LAS OFERTAS

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Luego de efectuada la apertura de las ofertas y publicada el acta respectiva, el oferente que así lo desee, podrá formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que considere, enviando un correo electrónico a: exteriorcompras@ancap.com.uy en un plazo máximo de 48 horas hábiles y serán remitidas por la Administración a todos los proveedores para su conocimiento.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Para este caso en particular, se deberá indicar el monto total de los trabajos (sin incluir IVA), sumando el total del monto imponible correspondiente.

II.5 - ACLARACIONES

Una vez cumplido el acto de apertura no se admitirá que los proponentes presenten modificaciones ni ampliaciones a las ofertas.

Sólo la Administración podrá solicitar las aclaraciones que a su exclusivo juicio estime necesarias, para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, a tales efectos el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

II.6 - PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

El plazo de validez de oferta no podrá ser inferior a 90 (noventa) días calendario.

Vencido el mismo, éste se considerará prorrogado automáticamente por lapsos sucesivos de 30 (treinta) días calendario, salvo que mediare comunicación escrita, limitando el término de dichas prórrogas o no accediendo a las mismas.

II.7 - CONSORCIOS

Cuando dos o más empresas se presenten conjuntamente a esta Licitación deberán formar un consorcio de acuerdo con la normativa vigente.

1) Oferta

Si el postulante fuera un consorcio que proyecta constituirse, se deberá presentar:

➤ Carta intención de constituir el consorcio, con firmas certificadas notarialmente, en la que consten los siguientes requisitos mínimos:

- intención de constituir un consorcio de acuerdo con la Ley N° 16.060;
- nombre y domicilio del futuro consorcio;
- objeto (que debe coincidir con el objeto del llamado) y
- plazo previsto de vigencia del consorcio, el que no podrá ser menor al tiempo estimado de realización de todos los trabajos ofertados.

Si el postulante fuera un consorcio constituido, de acuerdo con la Ley N° 16.060, se deberá presentar:

➤ Documento constitutivo del consorcio, otorgado con los requisitos establecidos en el Artículo 502 de la Ley N° 16.060; y en el que se declare:

- nombre de los representantes del consorcio;
- declaración de solidaridad e indivisibilidad de las obligaciones entre las partes integrantes del consorcio; y
- declaración de no modificación del contrato de consorcio sin la previa aprobación de ANCAP.

2) Adjudicación

Si el consorcio constituido o a constituirse resultare adjudicatario del presente llamado, deberá presentar:

➤ Contrato constitutivo, debidamente inscripto y publicado, el que deberá contener los requisitos establecidos en el Artículo 502 de la Ley N° 16.060 y los demás establecidos precedentemente.

➤ Dentro de los 30 (treinta) días calendario de notificada la resolución de adjudicación, el contratista deberá presentar el contrato de consorcio ante Contratos y Escribanía de la Gerencia

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

de Servicios Jurídicos de ANCAP, con las condiciones indicadas anteriormente y la obligación de su no modificación, sin el previo consentimiento de ANCAP.

Transcurrido el plazo citado, sin que el adjudicatario diera cumplimiento a lo establecido en esta cláusula podrán caducar sus derechos, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Si en el plazo indicado no obtuviera la inscripción definitiva del contrato de Consorcio en el Registro de Personas Jurídicas - Sección Registro Nacional de Comercio, y siempre que el trámite de inscripción ante el mismo lo hubiera iniciado dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de solicitado el requisito, podrá solicitar una prórroga ante la Gerencia Abastecimiento - Procesamiento y Ejecución de Compras, la cual, de otorgarse, no superará 15 (quince) días calendario.

II.8 - INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

II.8.1 - Cronograma

El cronograma de avance de los trabajos será elaborado y definido junto con el Responsable de Obra de ANCAP una vez adjudicada la licitación.

II.8.2 - Capacidad técnica

Se presentará la información del personal técnico principal a intervenir en los trabajos, indicándose la clase de vinculación con la empresa.

II.8.3 - Antecedentes

El oferente deberá presentar junto a su propuesta 5 (cinco) antecedentes relativos a los trabajos a realizar (construcción, reacondicionamiento, remodelación de baños y vestuarios en edificios de oficinas y/o plantas industriales) ejecutados en los últimos 3 (tres) años, indicando tipo de servicio, razón social de la empresa, dirección, teléfonos celulares y direcciones de correo electrónico.

➤ Se incluirá una nómina de las empresas o instituciones públicas o privadas, a las cuales les haya prestado servicios en los últimos 3 (tres) años, o esté prestando en la actualidad, detallando razón social de la empresa, dirección, teléfonos celulares y direcciones de correo.

➤ Se deberá presentar referencia por escrito expedida por cada uno de los clientes expresando conformidad sobre los antecedentes presentados. No se considerarán los antecedentes presentados sin esta carta de conformidad.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

➤ Se deberá presentar la capacitación documentada de los profesionales/técnicos (solo títulos, actuación académica y postgrados) demostrando su idoneidad en las diferentes especialidades que se realizarán.

Formato de presentación de la información:

<u>CLIENTE</u>	<u>AÑO</u>	<u>DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y FINALIZADOS</u>	<u>ORDEN DE COMPRA (*)</u>	<u>MONTO EN \$</u>	<u>CONTACTO</u>

* corresponde solo para el caso de que los trabajos hayan sido para ANCAP

De corresponder, se adjuntarán asimismo los antecedentes de los subcontratistas.

Si el Contratista o los subcontratistas han trabajado con anterioridad para ANCAP se considera imprescindible indicar N° de licitación y el tipo de servicio realizado.

La Administración determinará a su entera conveniencia si esos antecedentes son a su juicio habilitantes para la realización de los presentes trabajos.

ANCAP podrá considerar los antecedentes en RUPE que cumplan con lo requerido en las condiciones del presente llamado.

Para la presente licitación, no aplica el punto 4 del anexo DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS DE PRESTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y TRIBUTOS, PARA EL PAGO DE FACTURAS A CONTRATISTAS, adjunto al pliego.

II.9 - MODIFICACIONES O VARIANTES

En caso de que existan modificaciones, apartamientos o variantes respecto a lo consignado en el presente pliego, las mismas deberán ser incluidas en la oferta en un capítulo denominado "Modificaciones o Variantes", conforme a lo establecido en el artículo 63 del TOCAF. Toda modificación, apartamiento o variante que no esté considerada en dicho capítulo no será analizado, y se presumirá que el oferente cumple con todas las condiciones establecidas en el Pliego. No se considerarán modificaciones, apartamientos o variantes las referidas a aspectos que estén consignados en el pliego como requisitos de admisibilidad, o aquellos requisitos sustanciales que, de no observarse, provoquen el rechazo de la oferta.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

II.10 - REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA CONSIDERAR LA OFERTA

Toda oferta para ser considerada deberá cumplir y/o aceptar lo detallado a continuación:

- Lo exigido en el punto [I.4](#).
- Lo requerido en su totalidad en el punto [II.8.2](#) y [II.8.3](#).
- Lo determinado en el punto [III.1](#).
- Lo solicitado en el punto [III.2](#).

CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES

III.1 - DEPÓSITO DE GARANTÍAS

De propuesta: Será de \$ 268.400,00 (pesos uruguayos doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos).

De contrato: Será de \$ 1.342.000,00 (pesos uruguayos un millón trescientos cuarenta y dos mil).

De tercerizaciones: Sin que implique un reconocimiento de la aplicabilidad de las leyes 18.099 y 18.251 al presente caso, obligatoriamente se deberá depositar por el adjudicatario una garantía que cubra eventuales incumplimientos de sus obligaciones por los que ANCAP pueda resultar llamada a responder en virtud de lo dispuesto en las normas mencionadas, del tipo "FIANZAS - Condiciones generales cumplimiento de reglamentación Ley de Tercerizaciones" (Banco de Seguros del Estado). El monto de esta garantía es el 10 % (diez por ciento) del monto del contrato.

Dicha garantía deberá mantenerse vigente no menos de un año después de otorgada la recepción definitiva de la obra o de culminado el servicio según corresponda.

Estos depósitos de garantía son obligatorios y deberán efectuarse en la Tesorería del Edificio ANCAP (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja).

Para el caso en que estos depósitos se realicen mediante cheque bancario, los mismos deberán ser certificados.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en los arts. 12, 18, 20 y 53 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas.

Cuando corresponda la devolución de garantías efectuada con efectivo, ANCAP podrá transferir el monto de estas a las cuentas bancarias que el proveedor tenga inscriptas en el RUPE, con lo que se considerará cumplida correctamente la obligación de devolución establecida en el artículo 64 del TOCAF.

Cuentas bancarias de ANCAP

Firmas en Uruguay se realizará transferencia según las siguientes instrucciones:

Banco: Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU)

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

Dirección del banco: Cerrito 351 - CP 11000 - Montevideo - Uruguay Agencia Ciudad Vieja (152)

Cuenta corriente en pesos uruguayos: **N° 001548619-00005**

Beneficiario: Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP)

Dirección del beneficiario: Avda. del Libertador s/n esq. Paysandú.

Firmas en Exterior se realizará transferencia según las siguientes instrucciones:

Banco: Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU)

Dirección del banco: Cerrito 351 - CP 11000 - Montevideo - Uruguay Agencia Ciudad Vieja (152)

Swift Code: BROUUYMM

Cuenta en dólares USA (IBAN): **N° 00154861900010**

Beneficiario: Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP)

Dirección del beneficiario: Avda. del Libertador s/n esq. Paysandú

Banco intermediario: BANK OF NEW YORK - MELLON

Swift Code: IRVTUS3NXXX

ABA:021000018

Una vez realizada la transacción, remitir a Tesoreria-CajerosOficinasCentrales@ancap.com.uy

copia del comprobante bancario con la siguiente información completa de la empresa:

- NÚMERO DE LICITACIÓN
- NOMBRE COMPLETO DE LA FIRMA
- DIRECCIÓN COMPLETA
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y PERSONA DE CONTACTO
- CÓDIGO POSTAL

III.2 - COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en pesos uruguayos indicando los Precios unitarios y totales de Mano de obra, Materiales y Monto Imponible por ítem, de acuerdo con el Formulario de Cotización, el cual deberá ser completado en su totalidad y que se adjunta al pliego.

Los precios deberán incluir todos los gastos, suministros, mano de obra, Leyes Sociales, seguros y todo otro rubro por cualquier concepto que pudiera corresponder para la completa realización de cada ítem, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares y Memoria Técnica.

Salvo lo expresamente indicado en el pliego, no se generarán más costos para ANCAP y se encontrarán incluidos dentro del valor cotizado para cada ítem el pago de todas las compensaciones extraordinarias o cualquier tipo de beneficio que el contratista tuviere que retribuirle a su personal. Independientemente de lo anterior, es obligación del Contratista cumplir con las compensaciones

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

extraordinarias o cualquier tipo de beneficio que el contratista tuviere que retribuirle a su personal de acuerdo con los convenios y normativa vigente.

Para el caso de constatarse errores de operaciones, omisión de rubros, etc., se tomará como correcto el valor establecido en la línea de la cotización como total de la oferta.

Cuando correspondan cargos adicionales al precio cotizado, caso del IVA o descuentos, se dejará expresa constancia en la propuesta cotizándolos por separado.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

PLANILLA DE FICTOS, COSTOS UNITARIOS Y TOTALES									
ITEM	RUBRO	UNIDAD	FICTOS	UNITARIO MANO DE OBRA	TOTAL MANO DE OBRA	UNITARIO MATERIAL	TOTAL MATERIAL	MONTO IMPONIBLE UNITARIO	MONTO IMPONIBLE TOTAL
1 IMPLANTACIÓN Y CONSTRUCCIONES PROVISORIAS									
1.1	Andamio tubular, altura mayor a 3.5 m	m ³ /día	20						
1.2	Volquetas	m ³	30						
1.3	Barrera anti polvo	m ²	60						
2 DEMOLICIONES MANUALES									
2.1	Demolición manual de muros	m ³	10						
2.2	Demolición de contrapiso y pavimentos	m ³	15						
2.3	Picado manual de revoques	m ²	45						
2.4	Picado de revestimientos	m ²	45						
2.5	Apertura de vano en muro	m ³	5						
2.6	Canalización para cañería de agua, electricidad y red	m	100						
2.7	Retiro de aberturas	m ²	30						
2.8	Retiro de artefactos e instalaciones en desuso	m	50						
3 ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO									
PILARES Y VIGAS									
3.1	Pilares y pantallas	m ³	5						
3.2	Vigas, dinteles y antepechos	m ³	10						

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

4 VARIOS									
4.1	Colocación de cantoneras de aluminio	m	150						
4.2	Terminación de moquetas	m	100						
4.3	Construcción de buñas	m	100						
4.4	Puente de adherencia	kg	10						
4.5	Revestimiento anticorrosivo	kg	15						
4.6	Aplicación de mortero de reparación	kg	15						
4.7	Sellado de juntas de trabajo en azoteas y fachadas.	m	40						
5 MAMPOSTERÍA									
MAMPOSTERÍA DE LADRILLO									
5.1	Muro de 15 cm	m2	20						
5.2	Muro de 15 cm 1 cara vista	m2	20						
5.3	Muro de 30 cm	m2	15						
5.4	Muro doble c/cámara	m2	10						
MAMPOSTERIA DE TICHOLOS									
5.5	Muro de 15 cm (ticholo 12x25x25)	m2	20						
5.6	Muro de 15 cm (ticholo 12x17x25)	m2	20						
5.7	Muro de 20 cm (ticholo 12x17x25)	m2	6						
5.8	Muro de 30 cm (ticholo 25x25x25)	m2	4						
6 AISLACIÓN DE MUROS									
6.1	Aislación húmedica con emulsión asfáltica	m2	80						

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

6.2	Aislación húmedica arena y portland c/ hidrófugo	m2	80						
6.3	Aislación húmedica tipo "Tyvek"	m2	30						
7 ACABADOS DE MUROS Y LOSAS									
7.1	Revoque grueso de cielorraso	m2	100						
7.2	Revoque grueso interior	m2	100						
7.3	Revoque exterior con hidrófugo	m2	60						
7.4	Revoque fino de cielorraso	m2	100						
7.5	Revoque fino de muro	m2	100						
7.6	Enduido plástico aplicado y lijado tipo Incaplast.	m2	50						
7.7	Plaquetas cerámica esmaltada/porcelanatos 30x45 aprox	m2	120						
7.8	Plaquetas cerámica esmaltada/porcelanatos 60x60 aprox	m2	100						
7.9	Pintura cementicia	m2	20						
8 ACABADOS DE CIELORRASOS									
CIELORRASOS SUSPENDIDOS									
8.1	Cielorraso con placas de yeso	m2	100						
9 PISOS Y ZÓCALOS									
CONTRAPISOS									
9.1	Contrapiso común de cascote sobre terreno	m3	30						
PAVIMENTOS INTERIORES									
9.2	Cerámica hasta 45 x 45 aprox.	m2	80						
9.3	Porcelanato hasta 90 x 90 aprox.	m2	100						

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

ZÓCALOS									
9.4	Zócalos PVC 7 cm aprox.	m	120						
10 CARPINTERÍA									
10.1	Ajustes de puertas y aberturas, cambios de mano de hoja	m ²	30						
10.2	Amure de aberturas, marcos, bastidores, etc.	ml	30						
10.3	Armado e instalación de mobiliario	m ³	5						
10.4	Ajustes de mobiliario, archivadores, bajo mesadas, aéreos, otros	m ³	5						
10.5	Adaptación de mamparas y tabiques interiores	m ²	30						
10.6	Suministro e instalación de estantes, anaqueles, etc.	m ²	30						
10.7	Carpintería mamparas divisorias fijas	m ²	50						
10.8	Carpintería de aluminio (ventanas, puertas, etc)	m ²	60						
10.9	Reparaciones varias	hh	170						
11 ACONDICIONAMIENTO SANITARIO									
ABASTECIMIENTO DE AGUA									
11.1	Cañería PPR termofusión PN20 (20mm) tipo Nicoll o Tigre	m	60						
11.2	Cañería PPR termofusión PN20 (25mm) tipo Nicoll o Tigre	m	120						
11.3	Cañería PPR termofusión PN20 (32mm) tipo Nicoll o Tigre	m	100						
11.4	Canería en PVC (63mm)	m	120						
11.5	Llave de paso PPR termofusión PN20 (20mm) tipo Nicoll o Tigre	u	30						
11.6	Llave de paso PPR termofusión PN20 (25mm) tipo Nicoll o Tigre	u	50						
11.7	Llave de paso esférica de bronce ½" tipo FV	u	5						

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

11.8	Llave de paso esférica de bronce ¾" tipo FV	u	5						
11.9	Llave de paso esférica de bronce 1" tipo FV	u	5						
11.10	Llave de paso esférica de bronce 2" tipo FV	u	5						
11.11	Colillas malla vinilo para agua fría/caliente 25 cm tipo COFLEX	u	50						
11.12	Colillas malla vinilo para agua fría/caliente 35 cm tipo COFLEX	u	50						
11.13	Colillas malla vinilo para agua fría/caliente 50 cm	u	50						
DESAGÜES									
11.14	Cañería PVC Ø 40 mm UNIT 4435 tipo Eterplast	m	100						
11.14.1	Fitting PVC Ø 40 mm UNIT 4435 tipo Eterplast	u	80						
11.15	Cañería PVC Ø 50 mm UNIT 4435 tipo Eterplast	m	100						
11.15.1	Fitting PVC Ø 50 mm UNIT 4435 tipo Eterplast	u	80						
11.16	Cañería PVC Ø 63 mm UNIT 4435 tipo Eterplast	m	100						
11.16.1	Fitting PVC Ø 63 mm UNIT 4435 tipo Eterplast	u	80						
11.17	Cañería PVC Ø 110/100 mm UNIT 4435 tipo Eterplast	m	120						
11.17.1	Fitting PVC Ø 110/100 mm UNIT 4435 tipo Eterplast	u	80						
11.18	Cañería PVC Ø 160 mm UNIT 4435 tipo Eterplast	m	80						
11.18.1	Fitting PVC Ø 160 mm UNIT 4435 tipo Eterplast	u	60						
11.19	Pileta de patio PVC 10x10 rejilla metálica tipo Tigre	u	50						
11.20	Pileta de patio PVC 15x15 rejilla metálica tipo Tigre	u	50						
11.21	Receptáculo de piso PVC 40 mm	u	40						
11.22	Receptáculo de piso PVC 63 mm	u	40						

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

11.23	Interceptor de grasas PVC 15 lts. tipo Inplast (Aprob. IMM)	u	30						
11.24	Canaletas PVC con rejilla antideslizante 130 tipo Nicoll	m	50						
11.25	Canaletas PVC con rejilla antideslizante 200 tipo Nicoll	m	30						
11.26	Sifón simple PVC botella tipo Nicoll	u	40						
11.27	Sifón doble PVC botella tipo Nicoll	u	20						
11.28	Cámara ladrillo 110x60 con tapa y contratapa	m	2						
11.29	Cámara ladrillo 60x60 con tapa y contratapa	m	5						
11.30	Cámara ladrillo 40x40 con tapa	m	15						
11.31	Cámara ladrillo 20x20 con tapa	m	5						
11.32	Columna de bajada pluvial o ventilación PVC Φ 110 mm tipo Eterplast	m	50						
11.33	Columna de bajada pluvial o ventilación HF Φ 100 mm tipo Edhusa	m	20						
ARTEFACTOS SANITARIOS									
11.34	Inodoro pedestal sin mochila blanco tipo Roca Capea corto.	u	35						
11.35	Inodoro pedestal con mochila blanco tipo Ferrum Florencia o Roca Cape	u	15						
11.36	Lavatorio losa blanca tipo Ferrum línea Verona con válvula	u	20						
11.37	Cisterna exterior en PVC completa, tipo MAGYA c/colilla	u	35						
11.38	Mesada granito gris Mara 2cm, 60cm ancho, con regreso y zócalo de 5 cm	m	20						
GRIFERÍA PARA BAÑOS									
11.39	Canilla p/manguera 1/2" de pared, bronce cromado, volante cruz tipo FV	u	20						
11.40	Monocomando lavatorio tipo Vindex línea Granada	u	35						
11.41	Monocomando ducha exterior tipo Vindex línea Granada	u	15						

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

11.42	Monocomando ducha embutida tipo Vindex línea Granada	u	15						
11.43	Grifo lavatorio de mesa con temporizador tipo Docol	u	5						
ACCESORIOS PARA BAÑOS									
11.44	Porta rollos de ac. Inox hasta 600 mts tipo Unimed	u	50						
11.45	Jaboneras metálicas cromada de pared	u	40						
11.46	Toalleros metálicos cromado	u	30						
11.47	Percheros metálicos cromado	u	30						
11.48	Asiento PVC acolchonado para inodoro	u	50						
11.49	Suministro e instalación de aparato secador de manos	u	25						
12 PINTURAS									
EN MAMPOSTERÍA									
PREPARACIÓN (por enduido ver 7.6)									
12.1	Hidrolavado	m2	20						
12.2	Preparación de superficie	m2	40						
12.3	Aplicación de fijador	m2	40						
12.4	Aplicación de sellador pigmentado (semicubriente)	m2	20						
ACABADO INTERIOR									
12.5	Latex tipo Incalex Toque Sublime	m2	30						
12.6	Latex tipo Incalex Superlavable	m2	30						
12.7	Latex antihongo tipo Plástica Blanca Inca	m2	30						
12.8	Latex antibacterial tipo Incalex Antibacterias	m2	30						

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

12.9	Látex para cielorraso tipo Cielos rasos y antihongo Inca	m2	30						
12.10	Esmalte tipo Incamate	m2	30						
ACABADO EXTERIOR									
12.11	Látex acrílico tipo Incamur Antialgas	m2	40						
12.12	Cementicia tipo Ceresita	m2	40						
EN METALES									
PREPARACIÓN									
12.13	Limpieza mecánica (ver memoria para grados)	m2	20						
12.14	Antióxido tipo Fondo marrón tipo Inca.	m2	20						
ACABADO									
12.15	Esmalte antioxidante tipo Hammerite	m2	20						
12.16	Esmalte sintético brillante tipo Incalux	m2	20						
12.17	Esmalte sintético satinado tipo Satinca	m2	20						
EN MADERAS									
PREPARACIÓN									
12.18	Lijado	m2	20						
12.19	Masillado	m2	20						
12.20	Removedor en gel tipo Rexpar o Remodix	m2	20						
12.21	Insecticida curativo tipo Jimo Cupimm	m2	10						
12.22	Fondo blanco tipo Inca	m2	40						
ESMALTE CUBRIENTES PARA MADERA									

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

12.23	Esmalte brillante cubriente tipo Incalux	m2	20						
12.24	Esmalte satinado cubriente tipo Satinca	m2	20						
ACABADOS TRANSPARENTES PARA MADERA interior									
12.25	Fondo transparente tipo Sellador Nitro (satinado) de Inca	m2	20						
12.26	Laca Plastificante Poliuretánica para pisos tipo Inca	m2	20						
12.27	Barniz incoloro mate tipo Inca	m2	20						
12.28	Barniz satinado tipo Inca	m2	20						
12.29	Tinta de lustre tipo Inca	m2	20						
12.30	Protector sintético tipo Incastain	m2	20						
IMPERMEABILIZANTES									
PARA PAREDES									
12.31	Aplicación de INCABLOCK	m2	30						
12.32	Aplicación de INCAFRENT (mate cubriente)	m2	30						
12.33	Aplicación de INCABRICK MATE (transparente)	m2	30						
PINTURA PARA PISOS									
12.34	Aplicación de pintura para pisos. (int y exterior)	m2	20						
13 HERRERÍA Y METALURGIA									
13.1	Fabricación de registros/rejillas/soportes/bases equipos/etc.	kg	20						
13.2	Adaptación ventanas (fijas/batientes/proyección)	m2	20						
13.3	Reparación y sustitución herrajes (cierre/maniobra/etc)	u	20						
13.4	Anclajes varios, grampas de amure, pasacandados, etc	u	20						

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

13.5	Tapas de cámaras/regueras de piso/IG/trincheras/etc. con marco de asie	kg	10						
13.6	Fabricación tiradores, pasadores, rieles, guías, rodamientos, etc.	kg	10						
13.7	Colocación de babetas, juntas, sombreretes, cierres, etc	ml	15						
13.8	Reparaciones varias	hh	100						
14 TABIQUERÍA DE YESO									
14.1	Pared 10 cm c/yeso 1.5 cm ambas caras c/aisl.termo-acústico	m2	10						
14.2	Pared 10 cm 1 cara placa cemento 1 cara placa yeso c/aislación termo-acústico	m2	10						
14.3	Revestimiento con 1 placa de yeso s/aislación	m2	50						
14.4	Revestimiento con 1 placa de yeso c/aislación termo-acústico	m2	10						
									Precio total sin IVA \$
									Monto Imponible total \$
									Precio total sin IVA + Monto Imponible \$

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

* **NOTA:** Las cantidades estimadas de cada ítem se colocaron al solo efecto de que los oferentes puedan evaluar la cantidad de trabajo que posiblemente se realice. No constituye un compromiso para ANCAP de realización. Se pagará estrictamente por los trabajos realizados, de acuerdo con el ítem que corresponda.

Al cotizar en línea se deberá indicar el monto total de los trabajos (sin incluir IVA), sumando el total del monto imponible.

III.3 - COMPARACIÓN DE OFERTAS

A los efectos de la comparación de las ofertas se tendrán en cuenta los precios cotizados y el margen de preferencia a aplicar de acuerdo con lo establecido en los art. 41 y 44 de la ley 18.362 y decretos del Poder Ejecutivo N° 371/2010 y 13/2009, disposiciones concordantes y/o complementarias.

III.4 - ADJUDICACIÓN

A los efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el menor precio comparativo.

ANCAP se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación en cualquier instancia del procedimiento previa a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad de ningún tipo y no teniendo los oferentes derechos a reclamo alguno.

III.5 - TRIBUTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el literal H del Art. 48° del TOCAF, la presente contratación no cuenta con beneficios fiscales.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

No se aceptarán cláusulas que modifiquen lo consignado en el párrafo anterior, y se rechazará toda cláusula del oferente que pretenda exonerarse del pago de un tributo del que resulta sujeto pasivo, poniéndolo de cargo de ANCAP.

ANCAP oficiará de agente de retención del IVA en virtud de lo previsto en los decretos n° 528/2003 y 34/2004, disposiciones concordantes y/o complementarias.

III.6 - VARIACIONES DE PRECIOS

Para evaluar las variaciones del costo de la obra en función de las diferencias de jornales y costo de vida se aplicará la siguiente fórmula de ajuste de precios:

$$P = P_o (0,70 * J/J_o + 0,30 * IPC/IPC_o)$$

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

Donde:

P = Valor actualizado del trabajo realizado en el mes

Po = Valor del trabajo realizado en el mes a los precios de la licitación.

J = Nivel de la Mano de Obra, determinada por el Consejo de Salarios, Grupo (9) Subgrupo (01), correspondiente al mes de realización de los trabajos.

Jo = Ídem anterior, correspondiente al mes de la fecha de apertura de la Licitación.

IPC = Índice del costo de vida según el Instituto Nacional de Estadísticas, correspondiente al mes anterior de la fecha de realización de los trabajos.

IPCo = Ídem anterior, correspondiente al mes anterior al de la fecha de apertura de la Licitación.

Los ajustes según paramétrica regirán dentro del plazo de la obra, fuera de él los coeficientes J e IPC, se congelarán a valores correspondientes al último día del mes anterior a la fecha estipulada como plazo.

Otras variantes o incrementos que sean aprobados por Resolución del Directorio de ANCAP con posterioridad a la Adjudicación, en base a la Política de Responsabilidad Social Empresarial hacia los empleados de empresas contratadas que prestan tareas en ANCAP, también serán gestionados por el mecanismo de ajuste de precios.

DECRETO 171/016

Se deberá tener en cuenta el Art. 1° por el cual se agrega al artículo 11.3.5 del "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública", aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 257/015 de fecha 23 de setiembre de 2015, el siguiente párrafo:

"En el caso de existir dentro de la fórmula de ajuste una actualización asociada al precio de la mano de obra, el importe derivado de dicha actualización en ningún caso podrá superar el monto resultante de aplicar a la fórmula las pautas respectivas establecidas por el Poder Ejecutivo para la rama de actividad, de acuerdo con lo informado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social."

III.7 - CONDICIONES DE PAGO

Se pagará por trabajo realizado y aprobado.

Al final de cada mes y previo a la facturación mensual el Responsable de Obra aprobará lo que corresponda ser facturado.

Luego y en base a ello, la empresa presentará 2 facturas separadas:

1) Por el monto básico, donde se indicará el mes de trabajo realizado.

El detalle del cálculo del monto a facturar se adjuntará a la factura correspondiente.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

2) Por el ajuste paramétrico correspondiente, que dirá: "Ajuste paramétrico correspondiente a la Factura N°....., mes del trabajo....."

Se deberá adjuntar los valores utilizados para el ajuste de precios, a fin de detectar cualquier diferencia que pueda existir con los cálculos efectuados por ANCAP.

Las facturas básicas y de ajuste, se presentarán con el siguiente encabezamiento:

L.A. N° 4500058300, Pedido de Compra N°

Servicio:

En el caso de facturas no electrónicas, las básicas deberán ser entregadas en original y tres copias en la **Mesa Centralizadora de Facturas** (Edificio Central de ANCAP, calle Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja) - Planta Principal.

Las facturas de ajuste paramétrico correspondientes (incluida cualquier planilla complementaria), se presentarán en el Área de **Ajuste de Precios**, Edificio Central de ANCAP - 2° piso.

En el caso facturas electrónicas, las básicas deberán seguir el procedimiento indicado en el **Instructivo** que se adjunta y las de ajuste, se enviarán al correo electrónico **ajustedeprecios@ancap.com.uy**.

Además, será obligatorio que las empresas presenten en el área respectiva fotocopias de las facturas básicas y de ajuste (con planilla complementaria).

Toda factura incorrectamente presentada con errores será rechazada.

La Administración no será responsable por las demoras que pudieran surgir en los pagos de las facturas originadas por errores en las mismas y rechazos.

De no mediar circunstancias extraordinarias y problemas de facturación como las indicadas arriba, los pagos se realizarán a los 30 días para los montos básicos y a los 45 para los ajustes paramétricos, a partir de la emisión de las facturas.

Los pagos a proveedores se realizarán a través de transferencia bancaria, en el BROU tres veces por semana (lunes, miércoles y viernes) y a otros Bancos que estén registrados en el RUPE 2 veces por semana (martes y jueves).

El Contratista deberá ajustarse a los siguientes anexos que acompañan al presente pliego:

- **DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS.**
- **INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA.**

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

III.8 - FLETES

No se considera el pago por fletes, ya que el precio por materiales y equipos es puesto en el lugar de los trabajos o con el flete pagado.

III.9 - ACOPIOS

No se considerará pago por acopio de materiales.

III.10 - CEMENTO PORTLAND

El cemento Pórtland que utilice el adjudicatario para estos trabajos, será de marca ANCAP.

III.11 - SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA

Ambos suministros serán brindados por ANCAP, desde los lugares donde exista conexión y en las cantidades que le sea posible.

ANCAP se reserva el derecho de suspender el suministro.

Respecto a la energía eléctrica, se suministrará hasta 20 KW en 220 V, trifásica, neutro a tierra.

III.12 - PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES

CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA

Se debe tener en cuenta lo establecido por el artículo 41 de la Ley N° 18.362 y el Decreto del Poder Ejecutivo No. 13/2009.

Para la aplicación del beneficio y a los efectos de la referida calificación como nacional de la (o las) obra/s, el oferente deberá presentar juntamente con su oferta el certificado correspondiente (art. 10 y concordantes del mencionado Decreto).

El incumplimiento de dicho extremo dará mérito para interpretar que la (o las) obra/s no califica/n como nacional/es.

Para el caso de que la (o las) obra/s califique/n como nacional/es, se requiere por parte del oferente que declare:

- a) El porcentaje de mano de obra y el porcentaje de materiales o bienes que componen su precio.
- b) Estimar y expresar el porcentaje de mano de obra nacional respecto del total de la mano de obra declarada en el literal a) inmediato anterior.
- c) Estimar y expresar el porcentaje de materiales nacionales respecto del total de los materiales o bienes declarados en el mencionado literal a) precedente.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

En caso de no presentar la información requerida en las condiciones precedentemente establecidas, la Administración aplicará la preferencia hasta el límite que permita la información aportada juntamente con su oferta, por parte del proponente.

En caso de no presentarse la referida información, no se otorgará preferencia alguna.

La Administración podrá efectuar las verificaciones o peritajes del caso, reservándose el derecho de rechazar la calificación de la oferta como nacional, en forma fundada.

RÉGIMEN DE PREFERENCIAS PARA MIPYME

OBRAS

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la ley 18.362, reglamentado por Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/2010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar juntamente con su oferta:

a.- Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del artículo 4 y concordantes del Decreto 371/2010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

b.- A los efectos de obtener la preferencia el proponente deberá obligatoriamente presentar una Declaración Jurada que acredite el porcentaje de mano de obra y materiales nacionales que componen la oferta conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 371/2010, la que ratificará lo acreditado en el certificado emitido por DINAPYME.

De no brindarse la información requerida o de existir discrepancias entre el certificado emitido por DINAPYME y la declaración jurada presentada en la oferta la Administración no aplicará la preferencia.

No resultará aplicable el mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del decreto 371/2010.

Cuando la empresa resulte adjudicataria por aplicación de los mecanismos de preferencia deberá necesariamente presentar el Certificado de Origen emitido por las Entidades certificadoras correspondientes que acredite el carácter nacional de los bienes incluidos en la obra en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación (arts. 7 y 8 del presente decreto).

DECLARACIÓN JURADA

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

Los oferentes que requieran la aplicación de los beneficios consagrados en los artículos 41 o 44 de la ley 18.362 deberán necesariamente presentar las declaraciones juradas, que se adjuntan como anexos al presente pliego.

De no completar la referida declaración en la forma requerida, la Administración no aplicará preferencia alguna.

III.13 - PLAZOS

III.13.1 - Plazo de entrega

Se indicará en la oferta el plazo total para la entrega de los trabajos en días calendario.

Una vez recibido el pedido de compra por parte de la firma adjudicataria, la misma dispondrá de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para coordinar el inicio de estos.

Durante el transcurso de la Licitación, el contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para la pronta finalización de cada uno de los trabajos y sus distintas etapas, por lo que todo gasto adicional que se genere, no tendrá costos adicionales para ANCAP.

Cuando por motivos de atraso en la fecha de entrega acordada o para el cumplimiento de la misma debido a demoras no atribuibles a ANCAP, el contratista podrá y deberá realizar las horas extras que crea convenientes dentro del horario y en los días anteriormente indicados para la más rápida finalización de los trabajos, pero esto no traerá aparejado ningún costo extra para ANCAP. Para realizar estas horas extras se tendrá que coordinar con el Responsable de obra al menos 48 horas antes de comenzar la realización de las mismas.

III.13.2 - Cómputo de plazo

A partir de la recepción del Pedido de Compra, se establecerá la fecha de la reunión inicial donde se fijarán los plazos para presentar toda la documentación y la fecha de comienzo de los trabajos. A partir de esta última se comenzará a computar el plazo de reparación establecido en la oferta.

III.13.3 - Días de lluvia

Se reconocerán solamente los días perdidos por lluvias que efectivamente interrumpen las tareas programadas durante toda la jornada o turno de trabajo, debiendo ajustarse a lo previsto en el convenio vigente de este grupo de actividad.

III.14 - HORAS IMPRODUCTIVAS

No se reconocerán tiempos improductivos atribuibles a ANCAP en casos de:

- Paros sindicales de los empleados de la empresa que presta el servicio.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

- Paros sindicales convocados por el PIT-CNT, SUNCA, UMTRA u otra organización sindical incluida FANCAP (ex FEDERACIÓN ANCAP), que convoque a una actividad sindical y los empleados de la firma adhieran.
- Razones de fuerza mayor (hechos imprevisibles, externos y ajenos a ANCAP), entendiéndose por tal y a modo de ejemplo (no taxativo), los siniestros, incendios, explosiones, tormentas, bloqueos, desórdenes públicos, restricciones, embargos, huelgas u otros disturbios laborales o civiles de carácter general de la rama de actividad, o cualquier otro fenómeno similar, lluvias y otras restricciones. ANCAP no abonará suma alguna en carácter de indemnización, reembolso de costos improductivos o por cualquier otro concepto, originados en hechos imprevisibles, externos y ajenos a la misma. Si cualquiera de las razones de fuerza mayor se prolonga por 15 (quince) días o más, las partes se reunirán de inmediato a los efectos de establecer los mecanismos necesarios para procurar minimizar o evitar, en la medida de lo posible, las consecuencias gravosas producto de la contingencia. ANCAP no reconocerá en ningún caso el lucro cesante que pudiera ocasionarse por interrupciones totales o parciales de los trabajos del CONTRATISTA.

Para estos casos, la empresa deberá realizar las acciones pertinentes en procura de mantener la calidad del servicio.

Tiempos improductivos asumidos por ANCAP:

- Únicamente se reconocerán tiempos improductivos atribuibles a ANCAP en el caso de paros, huelgas o medidas gremiales de los funcionarios ANCAP (FANCAP), a los que no adhieran los trabajadores de la contratista. En estos casos, el adjudicatario deberá notificar al área donde presta el servicio y por escrito dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles la contingencia ocurrida, especificando la causa, el tiempo de su duración en horas y las marcas de entrada y salida en los relojes de las personas que fueron afectadas por este hecho. ANCAP abonará lo correspondiente a la hora simple de cada categoría (valor básico) previsto en el laudo del personal afectado o el valor establecido en el punto III.20 - Retribución mínima del personal, según corresponda. Este personal será identificado a través de las marcas de entrada y salida del área donde se están realizando los trabajos, no correspondiendo adicionar a dicho valor ninguna de las compensaciones. El valor básico previsto en el laudo a abonar será el correspondiente a la fecha en la que se generaron dichas horas improductivas; así como también se aplicará la paramétrica correspondiente al mes que se generen dichas horas improductivas. Además, ANCAP pagará el IVA de monto generado. Para la contabilización del tiempo improductivo se considerará cada hora perdida, no computándose para el cálculo fracciones menores a media hora.

La afectación del servicio por estas interrupciones no será responsabilidad de la empresa y se solicita colaboración de ésta para mantener la calidad del servicio.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

No se aceptarán de parte de los oferentes, condiciones o modificaciones a las establecidas en este numeral.

III.15 - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Terminada cada una de las obras encomendadas, éstas serán recibidas provisoriamente, para lo cual se hará constar mediante ACTA, anotándose de acuerdo con lo constatado, las observaciones que correspondan. Estas serán de carácter mínimo, no afectarán el funcionamiento normal, su estética, ni la seguridad. Sin este carácter no habrá recepción provisoria.

La recepción definitiva se hará 1 (un) año después de la Recepción Provisoria y luego de que se hubieren levantado todas las observaciones especificadas en el Acta de Recepción Provisoria o toda otra observación realizada durante el transcurso de ese año.

Esta Administración no otorgará la recepción definitiva hasta que el B.P.S. apruebe el formulario de Fin de Obra y por lo tanto no efectuará la devolución de garantía de contrato.

III.16 - MULTAS Y PENALIDADES

Por cada día calendario de atraso en el plazo de entrega pactado para cada trabajo de obra, o en caso de no comenzar eventuales reparaciones que correspondan a criterio de ANCAP sobre los mismos que le fueran comunicadas al contratista, antes o luego de la recepción provisoria, se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del valor total del trabajo que corresponda. En caso de que estas demoras superen los 10 días calendario, la multa ascenderá al 1% del total adjudicado por el contrato.

Para los casos de incumplimientos en las obligaciones (que no impliquen la rescisión del contrato) contraídas en el presente como ser:

- Apartamientos del normal desarrollo de los trabajos contraviniendo indicaciones expresas del Responsable de los trabajos y que pudieran ocasionar riesgos de seguridad y/o riesgos ambientales.
- Faltas comprobadas en la calidad de las construcciones y/o reparaciones realizadas.
- Incumplimiento de indicaciones expresas de la Dirección de los trabajos.
- No disponer de herramientas y de los elementos necesarios y normales del oficio, aplicable dentro de cada uno de los rubros cotizados, como para realizar la tarea encomendada en forma rápida y segura.
- Incumplimiento de las obligaciones contraídas y especificadas en el presente pliego.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

Se aplicará en dichos casos apercibimiento escrito para la primera falta y en la siguiente se aplicará una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total (IVA incluido) del valor del trabajo vinculado, por cada falta en que se incurra pudiéndose llegar a la rescisión del contrato ante reiteraciones varias. Para la aplicación de cualquiera de las multas no se tendrán en cuenta justificaciones al origen de éstas que se hagan fuera del plazo de 24 horas de transcurrido el evento que lo genere. La multa por incumplimiento del plazo de entrega propuesto no podrá superar el 40% del monto establecido con respecto al trabajo vinculado en la demora.

Se establece que la suma de todas las multas por incumplimiento señaladas no podrá ser superior al 20 % del monto adjudicado.

En caso de superar los dos meses de atraso o de producirse cualquier otro hecho que se considere incumplimiento de grave por la Administración, la administración a su solo juicio podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin que ello genere reclamo alguno a ANCAP por parte del Contratista. A los efectos del cómputo de atrasos se tomará como referencia la coordinación de trabajos presentada por el oferente y aprobada por la Administración.

III.17 - CESIÓN DEL CONTRATO

El empresario o contratista no podrá ceder su contrato o su parte sin el consentimiento expreso de la Administración y estará en un todo con lo dispuesto en el Art. 75° del T.O.C.A.F.

III.18 - CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS

A efectos de realizar el debido contralor de estar al día las empresas con la Dirección General Impositiva y con el Banco de Previsión Social, ANCAP verificará dicho extremo on line previo a efectuar el pago de las facturas correspondientes.

III.19 - AFECTACIONES

A) Queda pactado que cualquier adeudo de la firma adjudicataria por incumplimiento del objeto licitado, podrá retenerse de los créditos que le correspondan a la misma, ya sea, provenientes del contrato que origina dicho incumplimiento, de otros que pueda tener con ANCAP, o de cualquier otro crédito, imputándose esa retención para el pago de tales adeudos.

B) Sin perjuicio de poder hacerse efectiva en su caso la multa contra el depósito de garantía de contrato, la Administración podrá también ir contra el referido depósito en las situaciones de incumplimiento de cualquier naturaleza.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

III.20 - RETRIBUCIÓN MÍNIMA AL PERSONAL

El adjudicatario deberá cumplir con lo que surge del Convenio Colectivo vigente del Grupo 9 Subgrupo 01. En caso de ser el Laudo inferior al mínimo establecido por ANCAP, se deberá pagar y con adecuación a las distintas categorías, el mínimo establecido por ANCAP que se detalla en el párrafo siguiente.

Solamente serán consideradas las ofertas que declaren abonar a su personal un mínimo de \$ 12.487 (*) (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos ochenta y siete), nominales mensuales, o su equivalente, resultante de dividir dicho importe entre 22 para determinar el jornal diario, o entre 176 para determinar el salario por hora, con adecuación a las distintas categorías laborales.

Dicha remuneración incluye beneficios que corresponde abonar en virtud del Convenio Colectivo vigente.

(*) el mínimo de \$ 12.487 es por todo concepto y es un valor al 1 de diciembre de 2012 y su adecuación posterior se realizará de acuerdo con los laudos resultantes correspondientes al Grupo (9) Subgrupo (01), según corresponda, desde esa fecha a la de la apertura de la presente licitación.

En caso de omisión de dicha declaración en la oferta por parte del proponente, se entenderá que éste acepta el referido requisito y queda comprometido al total cumplimiento del mismo.

Su inobservancia dará lugar a la rescisión del contrato.

III.21 - MONTO IMPONIBLE DE MANO DE OBRA

Teniendo en cuenta el carácter de obra civil que tienen los trabajos licitados, los oferentes deberán considerar al formular su propuesta el Anexo IV - MONTO IMPONIBLE POR MANO DE OBRA (Ley N° 14411) adjunto que acompaña al Pliego de Condiciones Generales, y se destaca que lo que se establece es el monto imponible por mano de obra y no de los aportes que ANCAP deberá realizar ante el BPS (ATYR). Se deberá determinar el Monto Imponible de mano de obra a los efectos del cumplimiento de la ley 14411 (empresas del Grupo 9).

CAPÍTULO IV - RELACIONES CONTRATISTA - ANCAP

IV.1 - REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA

Al adjudicarse la licitación, el Contratista designará por escrito:

1) Un representante general con amplios poderes para tratar y resolver todos los asuntos relativos a la licitación.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

2) Los representantes técnicos especializados, únicos autorizados ante ANCAP para tratar y resolver los problemas técnicos relativos a los trabajos.

3) Antes de la iniciación de los trabajos, el superintendente de los mismos, quien estará directamente encargado de los trabajos en el sitio y tendrá la responsabilidad directa de su ejecución, de acuerdo con la documentación de la licitación y las órdenes del Director de los mismos.

Los representantes del Contratista que se refiere este artículo serán personas de probada capacidad técnica en los cometidos respectivos y la Administración deberá aprobar su designación. Tendrán facultades para resolver en las cuestiones de su incumbencia y sus decisiones obligarán al Contratista.

La Administración, de considerarlo necesario, podrá requerir la sustitución de un representante en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

En caso de que en el transcurso de la obra el adjudicatario desee sustituir alguno de sus representantes, deberá comunicar su decisión a la Administración. El nuevo nombramiento tendrá carácter de firme en cuanto la Administración hubiere dado su consentimiento.

IV.2 - SUBCONTRATISTAS

Cada oferente deberá indicar si utilizará subcontratistas.

Si el adjudicatario se viera obligado por causas de fuerza mayor a sustituir alguno de los subcontratistas propuestos en la oferta, deberá solicitar por escrito la autorización a ANCAP, expresando las razones de la sustitución y los antecedentes del nuevo subcontratista.

Si durante la ejecución de los trabajos alguno de los subcontratistas dejara de cumplir con las exigencias técnicas del proyecto, ANCAP podrá solicitar su sustitución al adjudicatario.

En todos los casos se entenderá que el cambio de subcontratistas no dará lugar a modificación alguna en los términos originarios del contrato.

IV.3 - CALIFICACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALIZADO

El personal empleado para realizar los trabajos estará adecuadamente capacitado para realizar los mismos en la especialidad que corresponda.

La Administración podrá solicitar al adjudicatario en cualquier momento la realización de los ensayos indicados en cada caso para la verificación de la calificación del personal especializado, los que serán de cargo del adjudicatario, de no indicarse lo contrario.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

IV.4 - RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS DE ANCAP

ANCAP designará un técnico que actuará como Responsable de Obra o Nexo de los trabajos, el cual la representará en los asuntos de carácter técnico y administrativo relacionados con el contrato y será el funcionario con quien el Contratista deberá tratar directamente.

El Director de los trabajos podrá delegar en personal a sus órdenes las funciones de control de los trabajos.

El Contratista deberá cumplir las órdenes emanadas del Director de los trabajos.

Las relaciones entre el Contratista y la Administración serán solamente a través de la Dirección de los trabajos de ANCAP.

En el presente pliego, al referirse al Responsable de Obra o Nexo O Director de los trabajos, se entenderá que incluye al personal que lo representa durante el transcurso de los mismos.

IV.5 - RECUSACIÓN DEL PERSONAL DE ANCAP

El Contratista no podrá recusar a los representantes de ANCAP encargados de la inspección y vigilancia de los trabajos, ni exigir que se designen otros para reemplazarlos.

Cuando se considere perjudicado con los procedimientos empleados por ellos, reclamará fundadamente a la Administración, sin que por esto se interrumpan los trabajos.

IV.6 - INSPECCIÓN DE LOS MATERIALES

El adjudicatario será responsable de presentar previo al inicio de los trabajos un plan de inspección de materiales, tanto en origen como en el lugar de los trabajos, que se coordinará con el Director de los mismos.

ANCAP se reserva el derecho de efectuar sus propios controles.

Toda vez que el adjudicatario realice inspecciones de materiales o previo a la fabricación de cualquier equipo en el país o en el exterior, deberá comunicarlos al Director de los trabajos quien, a su criterio, podrá disponer la concurrencia de un inspector o representante.

Si los materiales presentados en los trabajos no fueran de la calidad y condiciones establecidas o estuvieran defectuosamente preparados, deberán ser retirados por el Contratista y reemplazados a su costo, por otros que cumplan con esas exigencias.

IV.7 - ALMACENAJE DE LOS MATERIALES

El Contratista será responsable del adecuado almacenaje de los materiales y equipos a utilizar, mientras no sean utilizados.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

IV.8 - DEFECTOS Y VICIOS DE EJECUCIÓN

El Contratista deberá rehacer a su costo cualquier trabajo defectuoso a juicio del Director de los trabajos.

Es asimismo el único responsable por perjuicios cometidos a la Administración o contra terceros ya sea por error, negligencia o dolo.

Cuando el Director de los trabajos, durante la ejecución de los mismos y hasta su recepción definitiva, advierta vicios de construcción en ellos, podrá disponer que el Empresario proceda a deshacerlos y/o reconstruirlos, sin que a éste le sirva de excusa ni le da derecho a reclamo alguno.

Si los vicios de ejecución existieren, todos los gastos serán por cuenta del Contratista y en caso contrario los mismos serán de cargo de ANCAP.

IV.9 - CALIDAD EXIGIBLE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Administración exige el máximo detalle y esmero en los trabajos a realizar, siendo el Contratista responsable de los subcontratos que realice.

La empresa empleará personal calificado para el ramo en cuestión y de no tener idoneidad suficiente, se solicitará el cambio en forma inmediata.

Los trabajos incorrectamente terminados, serán rechazados y rehechos, en la medida que sea necesario, por el Contratista, sin que se originen reclamaciones.

IV.10 - SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Administración se reserva el derecho de suspender la ejecución por el Adjudicatario de cualquiera de los ítems en forma parcial o total, si resultare perjudicada por atraso en el cumplimiento de los plazos o se comprobare la realización defectuosa de los trabajos.

Las decisiones al respecto no significarán alteración alguna en el cómputo de los plazos de entrega ni en otras responsabilidades del Contratista.

CAPÍTULO V - DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES

V.1 - REGLAMENTACIONES INTERNAS

El personal del Contratista deberá cumplir estrictamente las disposiciones internas en lo referente a la disciplina exigida a su personal. Si por falta de cumplimiento de estas obligaciones se ocasionare algún perjuicio a esta Administración se hará responsable del mismo al Contratista.

El contratista es responsable del conocimiento y cumplimiento de las normas de seguridad por parte de todo su personal y subcontratistas, debiéndose ajustar a las Disposiciones legales vigentes, así como a las siguientes Normas:

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

- **NORMA SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS**
- **NORMA PARA EL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**
- **NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP**
- **REGLAMENTO DE CIRCULACIÓN VEHICULAR INTERNA EN PLANTA LA TEJA (*)**
- **PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL INGRESO Y EGRESO DE PERSONAS Y BIENES EN DEPENDENCIAS DE ANCAP**
- **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MAL RELACIONAMIENTO LABORAL, DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y/O ACOSO SEXUAL**

Las mismas podrán ser consultadas en la página web: www.ancap.com.uy - (ANCAP - Página principal, "Servicios en Línea, Normas").

Todo el personal de las Empresas Contratadas y Subcontratadas que se dispongan a realizar tareas en instalaciones de ANCAP, deberá recibir una inducción de Seguridad Industrial sobre riesgos específicos de la industria, antes de comenzar las actividades.

ANCAP está implementando un Sistema Informático de Gestión de Contratistas, por lo que se solicitará a los representantes del Contratista que ingresen la documentación que sea requerida en este sistema.

A los efectos del cumplimiento de los compromisos que las empresas contratadas deberán asumir a lo largo del desarrollo de sus actividades dentro de las instalaciones de ANCAP, previo al inicio de las tareas a efectuar deberán presentar la declaración jurada firmada por los representantes de la empresa.

Dicho formulario se encuentra en nuestra página web: www.ancap.com.uy - ANCAP - Página Principal - Proveedores ("Declaración Jurada Empresas Contratadas").

Asimismo, el Contratista deberá presentar ante el Director de los trabajos la nómina del personal con nombre, N° de documento, original y fotocopia de los carné de salud vigentes, expedidos por el MSP o autoridad competente (el original les será devuelto) y la nómina de vehículos que van a ingresar.

Cuando el personal del Contratista no cumpliera con las disposiciones arriba indicadas, la Dirección de los trabajos podrá exigir el retiro de la Planta del personal en falta, sin perjuicio de la responsabilidad del Contratista.

En todos los casos el Contratista hará los contactos a través del Director de los trabajos.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

Con 48 horas de anticipación al inicio de los trabajos, el Contratista deberá informar a la Dirección de los trabajos el Servicio de emergencia médica móvil que amparará a su personal y subcontratistas durante el transcurso de los mismos.

V.2 - REQUERIMIENTOS LABORALES

El CONTRATISTA deberá presentar un plan de gestión sobre política de salud ocupacional y su contenido debe estar de acuerdo con toda la normativa laboral vigente en el Uruguay. El mismo debe tener las siguientes características:

La **gestión de la salud ocupacional** incorpora la elaboración de una Historia Médico - Laboral de cada trabajador.

La metodología se basa en la evaluación de los riesgos de cada puesto de trabajo, elaborando las pautas preventivas y de vigilancia de los riesgos específicos correspondientes y de control de salud general.

Para ello se realizarán las actividades siguientes:

1. Anamnesis y examen físico de los trabajadores.
2. Exámenes médicos:
 - a. **Admisión.** Se realiza previamente al ingreso del trabajador a la empresa y está relacionado al puesto de trabajo que ocupe.
 - b. **Capacitación inicial.** Se darán conceptos generales en cuanto a la relación entre salud y trabajo, condiciones de trabajo, factores de riesgo con especial énfasis en la prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.
 - c. **Periódicos.** La periodicidad se establecerá de acuerdo con los riesgos presentes en el puesto de trabajo y teniendo en cuenta las características individuales de cada trabajador.
 - d. **Egreso.** Se realiza cuando el trabajador se desvincula de la empresa.
 - e. **Cambio de función.** Se realiza cuando el trabajador es cambiado de puesto de trabajo.
 - f. **Retorno al trabajo.** Se realiza después de una ausencia por causa de Enfermedad o accidentes de trabajo.
 - g. **Asesoramiento y apoyo médico** según sea requerido por trabajadores, representantes de los mismos o Dirección de la empresa. Se fomentará la participación de los trabajadores a través de los delegados de seguridad.

La historia médico laboral se complementará con hemograma completo, funcional y encimograma hepático, VES, orina completa, azoemia y creatinemia.

Rx de tórax F y en los que puedan ser expuestos a polvos serán según normas de OIT y funcional respiratorio.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

Rx panorámica de columna de ingreso.

ECG (electrocardiograma) solo a los mayores de cuarenta años bianual y a los menores solo de ingreso.

Audiometría tonal de ingreso a todos aquellos que puedan estar expuestos a ruido.

Todos aquellos que conduzcan maquinaria pesada, grúas y camiones se les exigirá control psicotécnico vigente.

Todos deberán tener Control en Salud (ex Carné de Salud) vigente.

Se realizan para control de riesgos específicos y serán indicados cuando corresponda teniendo en cuenta además el cumplimiento con la Legislación vigente.

Además, se agregará control radiológico y FR bianual a todos los soldadores.

La gestión de la salud ocupacional deberá tener como responsable técnico a especialista en salud ocupacional.

ANCAP fiscalizará el cumplimiento de la gestión ocupacional a través del servicio de Salud Ocupacional de ANCAP.

El CONTRATISTA se asegurará y será el responsable del correcto tratamiento de los datos personales de sus trabajadores (y de sus subcontratistas si hubiera), todo conforme a la ley 18.331, concordantes y complementarias, especialmente en lo que hace a la protección de los datos de salud.

EL CONTRATISTA debe incorporar la presencia obligatoria de un Técnico Prevencionista para cada contratista o subcontratista. El mismo debe cumplir con el siguiente perfil:

1. Experiencia como asesor en Seguridad e Higiene Industrial (mínimo un año).
2. Conocimiento completo de la Legislación vigente en la materia.
3. Integrar el registro de asesores del MTSS.
4. Acreditar una entrevista previa con Seguridad Industrial de ANCAP a efectos de interiorizarse con la normativa interna vigente y las características de las tareas a controlar.
5. Deberá tener una presencia en la obra mínima, la cual será establecida por Seguridad Industrial de acuerdo con los riesgos de la tarea y el número de personal.
6. Deberá reportar en caso de que ocurran, la totalidad de los accidentes, incidentes y desvíos referentes al contrato, completando un formulario que será entregado por Seguridad Industrial de ANCAP incluyendo el informe correspondiente, incluyendo las características de las lesiones o daños materiales en caso de que ocurrieran y los días no trabajados o perdidos a causa del accidente o incidente.
7. Deberá reportar con la periodicidad establecida por Seguridad Industrial los indicadores de frecuencia, gravedad y otros que le serán indicados en la entrevista previa según la tarea a realizar.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

8. Deberá capacitar a todo el personal contratado o subcontratado sobre los riesgos presentes en los trabajos a efectuar, sus medidas de control y sobre el uso de los equipos de protección personal establecidos
9. Deberá acreditar que la empresa cuenta con todo el personal contratado o subcontratado asegurado según establece la Ley 16074, así como también haber realizado al personal contratado o subcontratado el examen médico preocupacional establecido por ley.
10. Deberá solicitar a los Contratistas una Declaratoria de Responsabilidad, que se adjunta, donde conste que está en conocimiento del Art. 43 de la Ley 16.074 (exámenes preventivos de acuerdo al riesgo laboral), la aptitud psico-física el personal, así como también el Carné de Salud de acuerdo a lo establecido en la Norma General sobre Medidas de Seguridad para Empresas Contratadas.
11. Deberá promover mediante capacitación las buenas prácticas en las tareas, con el fin de evitar los actos inseguros.

V.3 - OBRADOR E INSTALACIONES DE BIENESTAR

ANCAP proveerá en Planta La Teja un lugar a determinar para la instalación de un obrador, así como servicios higiénicos. La instalación de dicha infraestructura estará a cargo y bajo responsabilidad de la empresa contratista. Se coordinará dentro de la planta un lugar cercano a la de los trabajos para la instalación del obrador y solo a esos efectos, el cual preferentemente será del tipo "Contenedor", el cual deberá estar en buenas condiciones y tendrá un cartel adecuado indicando el N° de licitación y nombre de la empresa, debiéndose dejar el predio al final los trabajos en iguales o mejores condiciones que en las que se le entregó.

Dichas instalaciones, deberán mantenerse ordenadas hasta la finalización de los trabajos.

Todas las instalaciones deberán quedar cerradas fuera del horario de trabajo.

Será responsabilidad de la empresa brindar a su personal la infraestructura necesaria para el bienestar de sus operarios, ya sean vestuarios, comedor y servicios higiénicos, así como el mantenimiento de limpieza diaria de los mismos, atendiendo a los requisitos establecidos en el marco del decreto 125/014 y 406-988 según corresponda. ANCAP sugiere baños químicos cuando no sea posible la utilización de gabinetes higiénicos de uso interno.

El mantenimiento y limpieza de todas sus instalaciones estará a cargo del Contratista hasta la finalización del contrato, como así también de los traslados dentro o fuera de la Planta en caso necesario.

ANCAP suministrará los servicios de luz y agua potable necesarios en todos los casos, siendo responsabilidad de la empresa la ejecución de las conexiones.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

ANCAP no se hará responsable por pérdidas de equipos materiales que pudieren ocurrir dentro de sus instalaciones.

En Oficinas Centrales se acordará por parte de ANCAP un lugar para uso de bienestar y otro como posible obrador.

V.4 - DEBER DE COLABORACIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS Y/O SUBCONTRATISTAS

Se establece el deber de colaboración de las empresas adjudicatarias, así como de los subcontratistas, si los hubiera, con ANCAP, en el diligenciamiento de los medios de prueba que se efectúe durante el transcurso de un procedimiento disciplinario (investigación administrativa o sumario).

Esta solicitud de colaboración se extiende a los propietarios, directivos, gerentes y a todo el personal de la empresa adjudicataria o subcontratista, con independencia de la calidad o cargo que ocupen dentro de la misma, esto es: representantes generales, técnicos especializados, capataces, etc. En caso de incumplimiento, sin causa justificada, la Administración elevará las actuaciones a la Comisión de Registro de Proveedores a efectos de la evaluación correspondiente y, en su caso, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 202/024 de fecha 10/7/2024 y sus normas complementarias y modificativas, considerar la sanción a aplicar.

V.5 - CONFIGURACIÓN DE MORA

Como complemento del artículo 45 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas y sin perjuicio de la plena validez del mismo, se configurará la mora de pleno derecho, cuando, una vez adjudicada la obra o estando ésta en curso, se constatará la no concurrencia de la empresa a la misma, o el abandono de ésta por un lapso mayor a 5 días calendario, sin que hubiere mediado comunicación escrita previa a ANCAP, justificando tal circunstancia y hubiere aceptación de ésta en tal sentido.

V.6 - INCOMPATIBILIDAD

La empresa adjudicataria no podrá presentar personal que reviste en los cuadros administrativos del Organismo, menores de edad ni personal acogido al Artículo 74 del Acto Institucional N° 9 y del Artículo 15 del Decreto 125/96 y disposiciones modificativas, complementarias y concordantes.

V.7 - CERTIFICADO DEL SEGURO Y MANTENIMIENTO DE ESTE (Ley N° 16074)

La empresa adjudicataria, previo a la ejecución del contrato, deberá presentar el certificado que acredite haber contratado para su personal la póliza del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

Enfermedades Profesionales, dentro de la categoría que corresponda al riesgo derivado de las tareas que se contratan.

Es de total responsabilidad de la empresa y de exclusivo cargo de ésta mantener asegurado en el Banco de Seguros del Estado al personal contra riesgos cubiertos por la póliza de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y de tomar a su cargo el pago de los premios resultantes, durante la vigencia del contrato.

Por lo tanto, aceptará la responsabilidad exclusiva y total de todas las consecuencias inherentes que sufre el citado personal por su causa, y de todas las responsabilidades y ulteriores que emerjan de la omisión de cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado anterior.

Se compromete a respetar y hacer respetar por parte del personal que dedique a las tareas todas las normas del Banco de Seguros del Estado, y de la que pueda indicar la ANCAP, circunstancia de que la Administración indique el empleo de determinada norma o falta de supervisión en el cumplimiento de ella no altera la situación de total y única responsabilidad que al respecto asume y tiene la empresa que representa.

No obstante, aceptará y reconocerá el derecho que se reserva la Administración de suspender en cualquier momento (y sin que ello genere derecho de indemnización alguna a favor de la empresa que representa) los trabajos y tareas, de comprobarse por parte de la Administración, del Banco de Seguros del Estado o de alguna autoridad pública con derecho a actuar en la materia, el incumplimiento de cualesquiera de las normas de seguridad a que se refiere el apartado precedente y que pueda llegar a originar riesgos, para el personal que emplea la empresa que representa, como el propio de ANCAP.

V.8 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO - RUPE

Se recuerda a los señores oferentes que para participar en este procedimiento deberán encontrarse inscriptos en el REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE), reglamentado por decreto del Poder Ejecutivo N° 202/024 de fecha 10/7/2024, en forma previa a la apertura de ofertas. Para que sus ofertas sean aceptadas los oferentes deben encontrarse registrados en el RUPE, en alguno de los siguientes estados: "en ingreso", "en ingreso (Siif)" o "activo".

A efectos de la adjudicación el oferente que resulte seleccionado deberá haber completado su inscripción y encontrarse en estado "activo".

En caso de actuar por representación, quién deberá estar inscripto en el Registro es la firma representada, que es la oferente en el caso.

Se recomienda gestionar la inscripción con la antelación suficiente a efectos de evitar eventuales inconvenientes.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

En la Gerencia de Abastecimiento (Gestión de Contratos) sita en el Edificio de Oficinas Centrales de ANCAP - Planta Principal, existe un Punto de Atención del RUPE a efectos que aquellos proveedores que pretendan contratar con el Estado uruguayo puedan gestionar su inscripción. Para comunicarse con este Punto de Atención pueden hacerlo al teléfono 1931 internos: 2816 o 2817 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, o vía correo electrónico a la siguiente dirección: gestoresrupe@ancap.com.uy.

Sin perjuicio de ser responsabilidad de cada proveedor mantener actualizada su información en el RUPE, se deberá informar inmediatamente a esta Administración (ANCAP) respecto de toda modificación, cancelación o sustitución de las cuentas bancarias donde se realizan los pagos.

A tales efectos la comunicación deberá dirigirse vía correo electrónico a gestoresrupe@ancap.com.uy.

En caso de requerir más información se podrán contactar con la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), a cuyo cargo se encuentra la gestión del Registro, por las siguientes vías de contacto:

Formulario de consulta: <https://formularioarce.com/proveedores.php>

Teléfono ARCE: (+598) 26045360

Horario de atención: 9:00 a 18:00.

Página web ARCE: www.comprasestatales.gub.uy

V.9 - IMPORTANTE

No aplica para la presente licitación el- Art. 10.2 lit b) Comprobante de adquisición del pliego, establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas.

V.10 - NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

- **Apertura electrónica:** [Decreto N°142/018](#) de 14 de mayo de 2018.
- **TOCAF:** [Decreto N° 150/012](#) de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
- **Acceso a la información pública:** [Ley N° 18.381](#) de 17 de octubre de 2008, modificativa [Ley N° 19.178](#) de 27 de diciembre de 2013.
- **Decreto reglamentario de la Ley N° 18.381:** [Decreto N° 232/010](#) de 2 de agosto de 2010.
- **Protección de datos personales y acción de habeas data:** [Ley N° 18.331](#) de 11 de agosto de 2008.
- **Decreto reglamentario de la Ley N° 18.331:** [Decreto N° 414/009](#) de 31 de agosto de 2009.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

- **Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas:** [Decreto N° 257/015](#) de 23 de setiembre de 2015.

CAPÍTULO VI - MEMORIA TÉCNICA

La presente memoria técnica descriptiva representa una guía básica pero no completa para la realización de las diferentes tareas asociadas a las reparaciones y actualizaciones en baños y vestuarios del edificio de Oficinas Centrales y Planta La Teja.

El adjudicatario deberá completar los trabajos de acuerdo con lo especificado en el presente capítulo, sumado a, y teniendo en consideración, las órdenes del Nexa o Responsable de ANCAP para aquellos ítems que por su grado de minuciosidad no se detallan pero que resultan imprescindibles para su correcta ejecución.

Previo a la realización de los trabajos, se deberá acondicionar la zona según los requerimientos de los mismos, a los efectos de obtener el certificado de seguridad que habilite a realizar dichos trabajos. El Técnico Prevencionista y/o el encargado deberán presentar el AST correspondiente a modo de gestionar dicho permiso, el cual será leído y firmado por todo el personal involucrado en la tarea y permanecerá a la vista en el lugar de trabajo.

Será responsabilidad del contratista disponer de todos los elementos de señalización, demarcación y restricción de los lugares de trabajo para asegurar al máximo la seguridad del área intervenida.

Toda infraestructura de este rubro deberá estar sujeta al decreto 125/014.

El contratista deberá suministrar todos los materiales destinados a la ejecución de los trabajos, los cuales serán nuevos y de primera calidad, dentro de su especie y procedencia, debiendo estar aprobados por UNIT, Ordenanzas Municipales, etc., según corresponda y tendrán las características que se detallan en esta Memoria Descriptiva.

Quedan incluidos todos los materiales que, aunque no estén expresamente detallados en los presentes recaudos, sean necesarios para el eficaz funcionamiento, mantenimiento y correcta terminación de los trabajos.

VI.1 - SEGURIDAD

VI.1.1 - Montaje andamio/escalera

Podrán estar formados por módulos tipo escalerilla o armados mediante caños de acero galvanizado de 2" como mínimo y vinculados mediante grapas del mismo material y aptas para tal finalidad.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

Esta estructura tubular se montará para que sirva como escalera para acceder en forma segura al área de trabajo, con su correspondiente registro en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social cuando corresponda.

El prevencionista del contratista deberá establecer e inspeccionar que la forma de montaje sea efectivamente segura y que cumpla con las disposiciones y normativas para el caso (nacionales e internas de ANCAP).

No obstante, podrá solicitarse desde Seguridad Industrial o por los responsables de Ancap, medidas adicionales que garanticen el mínimo riesgo.

VI.1.2 - Volquetas

La empresa contratada proveerá dicho servicio como parte del transporte, retiro y/o carga de materiales de descarte. Este rubro sólo tiene aplicación cuando los residuos a cargar hayan sido generados por el Contratista en tareas inherentes a los trabajos.

VI.1.3 - Barrera anti-polvo

Cuando las obras impliquen trabajos simultáneos, con las actividades inherentes al lugar, se trabajará por áreas a fin de no detener las actividades del personal de la Administración.

A los efectos de minimizar las molestias generadas por el polvillo propio de la obra y proteger instrumentos, computadoras y mobiliario, se instalará una mampara hermética con materiales livianos, como plásticos (nylon) o yeso, sostenidos con bastidores de madera o metal, por ejemplo. Deberá configurar una estructura firme, de piso a techo y de pared a pared según las necesidades. De ser inevitable el tránsito a través de ella se dejará una puerta que cumpla con las mismas características.

VI.2 - DEMOLICIONES MANUALES

Generalidades:

Se harán los trabajos de demolición correspondientes, que se indiquen en planos, de forma segura y cumpliendo rigurosamente con lo establecido por la normativa vigente de Seguridad e Higiene para la Industria de la Construcción.

Las tareas de demolición requerirán en todos los casos del aval y certificación de un inspector de Seguridad Industrial de ANCAP y en caso de ser necesario, se deberá contar con un plan de seguridad firmado por un técnico responsable de la empresa. Dicho plan contendrá todas las actividades y métodos indicados para las tareas de demolición implicadas.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

Una vez finalizados los trabajos de demolición corresponde la carga del escombros generado en camión y su traslado fuera de los predios de ANCAP, salvo indicación contraria del Responsable de Obra de ANCAP.

VI.2.1 - Demolición manual de muros

Antes de comenzar los trabajos se debe dar ubicación a las tuberías de agua, colectores, gas, electricidad, etc. y eliminar todo aquel elemento que obstaculice el proceso (puertas, ventanas, artefactos sanitarios, etc.).

El derribo debe hacerse a la inversa de la construcción planta a planta, empezando por la cubierta de arriba hacia abajo, procurando la horizontalidad y evitando que trabajen operarios situados a distintos niveles.

Debe evitarse, en todo momento, la acumulación de materiales procedentes del derribo en las plantas o forjados del edificio, ya que lo sobrecargan.

En trabajos a más de 5 m (cinco metros) de altura, el escombros se ha de evacuar por tolvas o canaletas, por lo que esto implica la prohibición de arrojarlo, desde lo alto, al vacío.

El trabajo incluye el retiro del material fuera de las instalaciones de ANCAP.

VI.2.2 - Demolición de contrapisos y pavimentos

En la rotura de piezas de hormigón, que tengan todo o parte de su volumen bajo el nivel del terreno, el retiro de este hormigón picado no se considera como volumen de excavación.

Podrá utilizarse martillo neumático o eléctrico, cuando se emplee martillo montado y comandado desde un equipo motorizado (retroexcavadora).

Incluye, corte, retiro, cargue, transporte y disposición final de escombros fuera de las instalaciones de ANCAP.

El pavimento existente debe cortarse de acuerdo con los límites especificados y sólo podrán excederse cuando existan razones técnicas para ello y con autorización expresa del Responsable de Obra de ANCAP.

El corte deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- La superficie deberá quedar vertical
- Se hará según líneas rectas y figuras geométricas definidas
- Se utilizará equipo especial de corte aprobado previamente por la Responsable de Obra, evitándose en lo posible la utilización de equipos que presenten frecuencias de vibración que puedan ocasionar daños o perjuicios en estructuras adyacentes.

Antes de comenzar los trabajos se debe dar ubicación a las tuberías de agua, colectores, gas, electricidad, etc.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

VI.2.3 - Picado manual de revoques

El picado de estos revoques, en lo posible, se realizará mediante herramientas manuales que eviten una continua atmósfera polvorienta.

A fin de mantener el área de trabajo siempre limpia se retirará, al final de cada jornada, lo picado ese día evitando de esta forma la acumulación con la del día siguiente.

Si la Responsable de Obra lo considera conveniente, podrá autorizar el uso de herramientas eléctricas o neumáticas, siempre y cuando no afecten a los trabajadores o genere molestias a usuarios u operarios de áreas próximas.

Cuando se configure esta circunstancia, el personal que realice el trabajo deberá contar con todos los elementos de seguridad que garanticen su salud como máscaras con filtros anti polvos o los que el área de Seguridad Industrial crea convenientes.

El trabajo incluye el retiro del material fuera de las instalaciones de ANCAP.

VI.2.4 - Picado de revestimientos

Los revestimientos se picarán en forma completa, es decir, el trabajo incluye el mortero de toma. Aun así, Responsable de los trabajos de ANCAP, en circunstancias especiales y bajo determinadas condiciones podrá autorizar que sólo se retire el elemento que actúa como revestimiento.

En estos casos deberá asegurarse que el mortero, si es de cal, tenga la suficiente fortaleza para ser sustrato de otros elementos. Para garantizar esta condición se reforzará, con una lechada cementicia, toda la superficie. Se utilizará herramientas que aseguren una alta penetración del producto. Podrán usarse productos del mercado que cumplan con esta finalidad una vez aprobados por el Responsable de los trabajos de ANCAP. Esta variante no altera el alcance del trabajo por lo cual el precio no se modifica.

El trabajo incluye el retiro del material fuera de las instalaciones de ANCAP.

VI.2.5 - Apertura de vano en muros

Toda abertura que se realice en elementos de hormigón armado deberá ser inspeccionada durante su proceso por el Responsable de Obra de ANCAP principalmente en la etapa de aparición de armaduras. Está terminantemente prohibido cortar hierros que crucen el vano en cuestión sin autorización del Responsable de Obra de ANCAP. Una vez estudiada la posición de las armaduras de dará instrucciones para su corte, doblado y refuerzo. Todas estas tareas forman parte del ítem por lo cual estarán incluidas en el precio.

En función del tamaño de la abertura se evaluará la necesidad, o no, de colocar elementos de apuntalamiento antes de comenzar los trabajos de demolición.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

Antes de comenzar los trabajos se debe dar ubicación a las tuberías de agua, colectores, gas, electricidad, etc.

El trabajo incluye el retiro del material fuera de las instalaciones de ANCAP.

VI.2.6 - Canalización para cañerías de agua, electricidad, gas y red

Las canalizaciones podrán ser para cañerías de agua, vapor o gas y para corrugados de pvc o galvanizados destinados a instalaciones eléctricas o lógicas.

Todos los cortes y canaletas se harán de acuerdo con los recaudos gráficos y/o escritos de la obra, con el máximo cuidado de no alterar la integridad de los cerramientos.

La canalización será del 50% mayor que el diámetro de la cañería tanto en el ancho como en la profundidad. Las canalizaciones deben garantizar una cobertura importante de los caños, para evitar su exposición, incluyendo todos su fitting.

Es deseable el uso de herramientas manuales, pero el Responsable de Obra de ANCAP podrá autorizar el uso de herramientas eléctricas como amoladoras en determinadas condiciones.

En estos casos se aplica todas las pautas descriptas en el numeral 3.3 de esta Memoria.

Cualquier canalización sólo se podrá realizar cuando hayan pasado al menos 7 (siete) días del acuífado correspondiente.

Cuando sea imprescindible realizar cortes en la estructura de hormigón armado estos deberán ser autorizados por el Responsable de Obra.

El trabajo incluye el retiro del material fuera de las instalaciones de ANCAP.

VI.2.7 - Retiro de aberturas

Comprende la total extracción de aberturas por cambio o anulación, ya sean ventanas o puertas, cortinas de enrollar o parasoles, en cualquier material y tipo. También el retiro de las mismas de las instalaciones de ANCAP o su traslado dentro de la Planta, en la que se está trabajando, si se consideran reutilizables. En estos casos de extremará cuidados a los efectos de no maltratar las aberturas procurando su retiro con el menor daño posible.

VI.2.8 - Retiro de artefactos e instalaciones en desuso

Se consideran artefactos comprendidos en este ítem los siguientes: inodoros, tazas turcas simple, taza turca integral, mingitorios, orinales de canaleta, bidé, lavatorios, bachas bañeras, cisternas (aparentes o empotradas), piletas de cocina, graseras de hierro o pvc, bebederos, mesadas y calefones.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

Las instalaciones embutidas en desuso de electricidad, agua, vapor o gas que están fuera de servicio serán retiradas sólo con la autorización del Responsable de los trabajos de ANCAP. Este ítem comprende el picado necesario del elemento portante o pavimento que contengan dichas instalaciones y la extracción de todos los elementos como cañerías, cables, cajas de registro y tableros cuyo perímetro frontal no exceda 1.50 m (un metro con cincuenta centímetros), cualquiera que sea el material.

VI.3 - ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO

VI.3.1 - Pilares y pantallas

Los pilares y pantallas se construirán de acuerdo con los planos y planillas proporcionadas por el Responsable de Obra.

Antes de comenzar cualquier tarea inherente al armado debe efectuarse el replanteo del pilar o pantalla comprobando las esperas; luego se colocará la armadura según los planos que integran la documentación técnica. Si en la zona de las esperas no se llega al recubrimiento mínimo solicitado se doblarán estas levemente formando un "cuello de botella". En el resto del pilar o pantalla se colocarán separadores a los efectos de mantener la distancia con el encofrado y así asegurar el recubrimiento requerido.

Todo pilar o pantalla que lleve viga o carreras de hormigón armado terminará en el fondo de éstas y sólo se dejarán pasante los hierros de espera (40Φ sobre la cara superior de la viga o carrera) para un segundo nivel o los enganches para las piezas horizontales.

Se limpiará la superficie del encofrado antes de armar y se aplicará desencofrante. Se deberá apuntalar y verificar la verticalidad en cada una de sus caras.

Siempre se llenarán de una sola vez, salvo que su altura amerite otro procedimiento que será autorizado por el Responsable de Obra.

No se podrá volcar el hormigón de una altura mayor a los 2 m (dos metros).

La compactación se hará a través de un vibrador de aguja evitando, en este procedimiento, que el mismo haga contacto con la armadura.

Completado el llenado se volverá a verificar que el encofrado no haya sufrido ningún desplazamiento.

VI.3.2 - Vigas, dinteles y antepechos

Las vigas, dinteles y antepechos se construirán de acuerdo con los planos y planillas de cada proyecto. Para luces mayores a 3 m (tres metros) los encofrados llevarán contra flecha.

La utilización de vigas, dinteles y antepechos prefabricados estará sometida a la aprobación del Responsable de Obra de ANCAP. En caso de que ésta lo crea conveniente podrá solicitar al

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

contratista la documentación que compruebe que las piezas son aptas para las solicitudes del proyecto. Incluye el suministro y la colocación y sus morteros correspondientes.

VI.4 - VARIOS

VI.4.1 - Colocación de cantoneras de aluminio

Las aristas de muros que queden expuestas serán, a pedido del Responsable de Obra, protegidas mediante cantoneras.

Para este tipo de cantonera se utilizará perfil "ángulo" de aluminio de alas iguales de 15mm (quince milímetros) color natural colocado en forma convexa y con adhesivo de montaje de alto agarre tipo Sika Maxtack o similar.

Podrán ubicarse en pilares, vigas y muros, mesadas, revestimientos.

Para cantoneras de aluminio amuradas se utilizará perfil de aluminio tipo doble flecha, color natural, el cual irá amurado en forma convexa o cóncava al canto del muro, en consecuencia, debe incluirse el picado necesario para su amure.

También se incluye en este ítem cantoneras de aluminio tipo curva para el encuentro de cerámicas colocadas en forma convexa.

Las primeras se amurarán con arena y portland y las segundas con el mismo mortero de la cerámica, siempre serán protegidas con vaselina o similar cuando se trabaje con morteros de cal en sus cercanías.

VI.4.2 - Terminación de mochetas

Hace referencia a todos los revestimientos en extremos de muros o perímetros de vanos en lo que refiere a revoques finos y gruesos.

Las mochetas deberán presentar caras perfectamente planas y ángulos rectos con las paredes y aberturas, también aristas rectas y bien definidas

Los morteros serán iguales a los existentes en cuanto a composición y textura salvo que la Responsable de Obra indique otra cosa.

VI.4.3 - Construcción de buñas

Son hendidura que se utilizarán para separar materiales o para minimizar, visualmente, marcas por juntas de dilatación o de construcción, tanto horizontales como verticales. También todos los encuentros entre cielorrasos y muros llevarán una buña en todo su perímetro.

La buña deberá tener un rehundido de 1x2 cm (un centímetro por dos centímetros) mínimo, donde queden absorbidas las marcas de cualquier movimiento, evitando su extensión a zonas visibles. Se aplicará las mismas dimensiones para el resto de los cometidos.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

VI.4.4 - Puente de adherencia

Cuando se deban unir hormigones de distintas edades se utilizará un puente de adherencia del tipo Sika 32 Gel. El ítem incluye el suministro y la aplicación del mismo de acuerdo a las especificaciones del fabricante. Es responsabilidad del Contratista la correcta aplicación del producto no teniendo derecho a reclamo, por sobrecostos, si por negligencia debe repetirse el procedimiento desde el principio.

VI.4.5 - Revestimiento anticorrosivo

Siempre que se encuentren, en piezas de hormigón, hierros expuestos se tratarán con un inhibidor de corrosión del tipo Sika Top Armatec 110 EpoCem.

El ítem incluye el suministro y la aplicación de este de acuerdo con las especificaciones del fabricante. Es responsabilidad del Contratista la correcta aplicación del producto no teniendo derecho a reclamo, por sobrecostos, si por negligencia debe repetirse el procedimiento desde el principio.

VI.4.6 - Aplicación de mortero de reparación

Para la reconstrucción de piezas de hormigón deterioradas por desprendimientos, siempre que los espesores lo permitan, se usará un mortero del tipo Sika Top 121 o Sika Top 122.

El ítem incluye el suministro y la aplicación de este de acuerdo con las especificaciones del fabricante. Es responsabilidad del Contratista la correcta aplicación del producto no teniendo derecho a reclamo, por sobrecostos, si por negligencia debe repetirse el procedimiento desde el principio.

VI.4.7 - Sellado de juntas de trabajo en azoteas y fachadas

Para el sellado de juntas de trabajo en primer lugar se realizará una limpieza de los materiales sellantes retirando los que se encuentran deteriorados mediante herramientas manuales a continuación, de ser necesario, se reconstruirán las aristas y paredes de la junta y finalmente se aplicarán nuevos materiales que sellen la junta.

Dentro de estos materiales se pide la colocación de un cordón de espuma de sección circular (burlete), del tipo Roundex, para actuar como material de respaldo y limitar la profundidad del sellado, sobre este se colocará el sellante en frío. Estos materiales se aplicarán siguiendo las especificaciones del fabricante sobre todo teniendo en cuenta que el diámetro de este burlete debe ser 25% superior al de la junta. Si la masilla para el sellado no es apta para resistir rayos UV deberá aplicarse una pintura que revierta esta situación.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

VI.5 - MAMPOSTERÍA

Mampostería de ladrillo

Los espesores de los muros, a los que se hace referencia en esta categoría, son terminados, es decir, con su revoque correspondiente. Ninguno de estos ítems incluye dichos revoques o revestimientos salvo que se indique expresamente.

Las piezas serán mojadas antes de ser colocadas, primero en las pilas y luego sumergiéndolas completamente en agua limpia, de modo que al colocarse en obra estén empapadas y no cuando haya que unir una pared nueva a otra existente, se colocarán varillas de hierro de 6 mm (seis milímetros) de diámetro cada 5 (cinco) hiladas amuradas con arena y portland a 3 (tres) partes de arena por 1 (una) parte de portland.

VI.5.1 - Muro de 15 cm sin revocar

El muro de medio ladrillo o de 15 nominal se cotizará con ladrillos de prensa de buena calidad, a soga y tomado con mortero mixto de cal y cemento portland o cemento de albañilería Ancaplast. Siempre se harán con junta discontinua y trabas en las esquinas, se construirá en forma uniforme y simultánea sin escalonamientos, perfectamente planos y a plomo con hiladas horizontales.

La junta no podrá ser mayor a 1 cm (un centímetro), si fueran armados del Responsable de Obra de ANCAP indicará el espesor de dicha junta.

Toda mampostería que sea independiente se elevará hasta 5 cm (cinco centímetros) del fondo de viga y recién después de 5 (cinco) días se terminará con el acañado correspondiente.

VI. 5.2 - Muro de 15 cm 1 cara vista

Este rubro se cotizará con ladrillos de prensa de buena calidad, a soga y tomado con mortero mixto de cal y cemento portland o cemento de albañilería Ancaplast. Las juntas serán rehundidas y podrá ser continuas o discontinuas según lo indique la Responsable de Obra, no se aceptarán ladrillos manchados por el mortero de toma y sólo cuando la pared esté terminada se podrá tomar las juntas.

Considerando que una cara será vista debe usarse la mejor para esta circunstancia y sobre todo tener sumo cuidado en la elección de los ladrillos y garantizar el mismo color para todo el trabajo. Siempre se terminará con ladrillo entero la última hilada.

VI.5.3 - Muro de 30 cm

Ídem 5.1 para muro 30 cm

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

VI.5.4 - Muro doble c/cámara

Este rubro se cotizará con ladrillos de prensa de buena calidad, el aparejo será tal que permita confeccionar un muro de entre 30 y 32 cm (treinta y treinta y dos centímetros) de espesor con una cámara de 5 cm (cinco centímetros) para albergar una placa de poliestireno expandido de igual medida o lana mineral. La cara vista será la exterior y se aplica lo visto para 5.2.

Ambos muros estarán vinculados mediante bigote de hierro $\Phi 6$ (6mm de diámetro) que estarán inclinados hacia la pared exterior a fin de evitar el escurrimiento de aguas por ellos.

VI.5.5 a 5.8 - Mampostería de ticholos

Los siguientes ítems (VI.5.5 al VI.5.8) mismas consideraciones en cuanto a la calidad y construcción de muros de ladrillo.

VI.6 - AISLACIÓN

VI.6.1 - Aislación humedad con emulsión asfáltica

Se aplicará una emulsión asfáltica de aplicación en frío tipo Asfalkote con pinceleta de hebra fina. La primera mano se dará diluida con 50% (cincuenta por ciento) de emulsión y 50% (cincuenta por ciento) de agua. Una vez seca se aplicará el producto sin diluir en sucesivas manos hasta llegar a 1 Kg/m² (un kilo por metro cuadrado) No aplicar una nueva mano hasta que la anterior haya secado totalmente.

En este ítem debe incluirse la preparación del sustrato. La superficie debe estar totalmente limpia, sin impurezas, moho y restos pocos firmes de anteriores impermeabilizaciones deben ser retirados.

VI.6.2 - Aislación de humedad arena y portland c/ hidrófugo

En paredes exteriores, la primera capa de revoque se hará con un mortero con adición de hidrófugo. El hidrófugo para adicionar a los morteros será inorgánico y se suministrará en envases de fábrica, herméticamente cerrado.

Este revoque impermeable deberá cubrirse inmediatamente con revoque grueso o con un nuevo tabique. El espesor mínimo será de 1 cm (un centímetro), si se requiere más espesor se hará en capas que no superen esta dimensión. Las esquinas y los rincones deberán redondearse efectuando una media caña con el mortero impermeable.

Siempre se aplicará apretando enérgicamente el material y comenzando desde abajo de modo que se vayan solapando las distintas cucharadas que se van aplicando. Se incluye en este ítem

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

una azotada de mezcla gruesa, como terminación, para facilitar la adherencia de las siguientes capas de revoques.

VI.6.3 - Aislación de humedad tipo Tyvek

Se incluye el suministro y colocación de este producto del tipo común de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

VI.7 - ACABADOS DE MUROS Y LOSAS

VI.7.1 - Revoque grueso de cielorraso

Para los cielorrasos sobre hormigón, previamente al revoque, se dará una azotada con mortero adecuado que se reglará para limpiar todo tipo de saliente.

Conformará una superficie perfectamente reglada, sin alabeos o depresiones.

VI.7.2 - Revoque grueso interior

No se revocará ningún cerramiento antes de que el mismo esté suficientemente seco y hayan pasado no menos de tres días de su acuíñamiento, en el caso de eflorescencias se cepillarán para su completo retiro. En el momento de preceder al revocado el paramento debe humedecerse superficialmente en forma adecuada.

En muros de hormigón o bloques se hará primero una azotada con mortero adecuado.

Los revoques deben ser perfectamente planos y aplomados no presentando alabeos ni depresiones. Espesor 1 cm (un centímetro).

VI.7.3 - Revoque exterior con hidrófugo

Ídem VI.7.2 con el siguiente agregado:

Previamente se aplicará una capa de mortero de arena y portland con hidrófugo perfectamente alisado y apretado a cuchara con un espesor mínimo de 1 cm (un centímetro). Luego se aplicará el revoque grueso con 2 cm (dos centímetros) de espesor y por último un tercer revoque de terminación que puede ser alguno de los descritos a continuación o con mezcla fina y cemento portland.

VI.7.4 - Revoque fino de cielorraso

Una vez terminados no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de nivel, ni otros efectos cualesquiera. Los revoques tendrán aristas rectas exentas de depresiones o bombeos.

Las intersecciones de paramentos con los cielorrasos serán vivas y rectilíneas. La Responsable de Obra podrá según el caso solicitar en estas circunstancias la confección de buñas.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

VI.7.5 - Revoque fino de muro

Ídem VI.7.4

VI.7.6 - Enduído plástico aplicado y lijado tipo Incaplast

Salvo indicación contraria del Responsable de Obra de ANCAP, todos los paramentos llevarán una terminación con enduído plástico antes de ser pintados.

El enduído se aplicará sobre revoques o superficies ya pintadas que estén bien firmes, en el caso de cales se aplicará previamente fijador. Una vez lijado debe removerse completamente el polvillo con cepillos de cerdas suaves.

VI.7.7 - Plaquetas de cerámica esmaltada/porcelanatos 30x45 aprox.

Las piezas cerámicas o porcelanatos serán de primera calidad por lo tanto presentarán un tamaño y forma uniforme lo mismo que el color. Las juntas se tomarán con material adecuado y del mismo color.

Las piezas serán mojadas hasta su saturación antes de ser colocadas cuando corresponda.

Las superficies revestidas quedarán perfectamente planas y uniformes, con las juntas alineadas.

Los encuentros entre revestimientos y revoques o cielorrasos serán mediante buñas salvo indicación en contrario del Responsable de Obra de ANCAP.

VI.7.8 - Plaqueta de cerámica esmaltada/porcelanatos 30x60 aprox.

Ídem VI.7.7

VI.7.9 - Pintura cementicia

Suministro y aplicación de revestimiento pintable de base cementicia tipo Sika Muropaint según especificaciones del fabricante a razón de 1 kg/m² (un kilo por metro cuadrado) de cerramiento.

VI.8 - ACABADOS DE CIELORRASOS

VI.8.1 - Cielorraso con placas de yeso

Placas de yeso color blanco apoyadas en perfiles de aluminio o hierro galvanizado a su vez suspendidos mediante riendas de alambre al cerramiento superior.

Se instalará con todos los accesorios y piezas de terminación que sean necesarios.

En los casos en que el espacio lo requiera, se usarán placas resistentes a la humedad.

Su modulación permitirá el agregado de luminarias embutidas. Incluye la estructura metálica en aluminio o hierro galvanizado necesaria para su anclaje.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

VI.9 - PISOS Y ZÓCALOS

Los niveles y /o pendientes se definirán con el Responsable de obra de ANCAP.

VI.9.1 - Contrapiso común sobre terreno

En este caso el terreno será apisonado y regado. En caso de terrenos poco cohesivos la Responsable de Obra podrá solicitar el agregado o la sustitución de parte de este terreno por arena sucia para usar de base del contrapiso.

Se hará con ladrillo partido, escombros limpios y zarandeado, balasto o tosca hasta un espesor no inferior a 10 cm.

VI.9.2 - Cerámica hasta 45 x 45 aproximadamente

Se tomará en cuenta que las piezas sean duras, bien cocidas, planas y sin deformaciones, su color y diseño deberá ser uniforme debiendo estas ser de primera calidad.

Las cerámicas deberán quedar sin adherencia de morteros y limpias sin el menor resalto de nivelación o pendiente o cualquier otro defecto, de lo contrario será rehecho por el contratista a su costo.

Se prohíbe el relleno con mortero en los perímetros, umbrales, entrepuertas, etc. debiéndose emplear exclusivamente filetes o piezas especiales hechos en fábrica (mármol o granito) o del mismo material empleado en el piso.

Se seguirán las indicaciones y criterios que se explicitan anteriormente o indique el Responsable de Obra de ANCAP.

VI.9.3 - Porcelanato hasta 90 x 90 aproximadamente

Ídem VI.9.2

VI.9.4 - Zócalos PVC 7 cm aproximadamente

Serán de PVC o poliestireno, de sección maciza en lo posible y contará con todo tipo de piezas especiales de terminación de extremos, esquinas, ángulos, etc. Tipo y color por definir con el Responsable de ANCAP.

VI.10 - CARPINTERÍA

VI.10.1 - Ajustes de puertas y aberturas, cambios de mano

Se apunta a todas las tareas necesarias para la reparación y ajuste de puertas y aberturas de madera, tanto en sus hojas como en sus marcos, contramarcos, tapajuntas, etc. Incluye el

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

cambio de mano de la abertura y la adaptación de los herrajes involucrados: pomelas, bisagras, picaportes, pomos, pasadores, guías, etc.

VI.10.2 - Amure de aberturas, marcos, bastidores, etc

Prevé la instalación de los elementos y piezas fijas que forman parte de una abertura o mueble, en los distintos sustratos en donde irá anclada. Se instalarán las piezas fijas de manera que el vano de recepción permita la colocación de materiales adhesivos o de anclaje en todo el largo y ancho del perímetro de contacto con el sustrato. Se admite la fijación mediante aplicación de espuma de poliuretano expandido en los casos que sea aplicable.

VI.10.3 - Armado e instalación de mobiliario

Alude a todas las tareas necesarias para el armado, montaje y desmontaje de mobiliario estándar para oficinas, salas de reunión, cocinas, etc. en madera, melamínico o similar. Incluye: escritorios, workstations, cajoneras, archivadores, placares, modulares, mesas, bajo mesadas, aéreos, etc.

VI.10.4 - Ajustes de mobiliario

Alude a todas las tareas necesarias para el ajuste y adaptación de mobiliario estándar para oficinas, salas de reunión, cocinas, etc. en madera, melamínico o similar. Incluye: escritorios, workstations, cajoneras, archivadores, placares, modulares, mesas, bajo mesadas, aéreos, etc.

VI.10.5 - Adaptación de mamparas y tabiques interiores

Se refiere a todas las tareas necesarias para el desmontaje, montaje, ajuste o reforma de mamparas, tabiques o estanterías de estructura en madera, melamínico o similar.

VI.10.6 - Suministro e instalación de estantes

Fabricación e instalación de estantes, anaqueles, bibliotecas y archivadores abiertos a medida. Los mismos se deberán realizar en material melamínico perfectamente terminado. Se deberán tapar los cantos con los rollos de enchape encolados. Cortarlos a la medida de los cantos y pasar la plancha caliente, el adhesivo se pegará con el calor. Esta terminación se tiene que hacer en todos los cantos visibles de las piezas

VI.10.7 - Carpintería de mamparas divisorias fijas

Serán confeccionadas con perfilera de aluminio y placas divisorias resistentes de primera calidad y su diseño deberá ser aprobado por el Responsable de Obra de ANCAP. Incluye suministro e instalación.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

VI.10.8 - Carpintería de aluminio (ventanas, puertas)

Serán confeccionadas con en aluminio, del tipo línea Probba, vidrio simple, esmerilado y lambriz de aluminio, siendo aprobadas por el Responsable de Obra de ANCAP. Incluye suministro e instalación.

VI.10.9 - Reparaciones varias

Se pagará por hora hombre.

VI.11 - SANITARIA

ABASTECIMIENTO

Las cañerías serán de unión por termofusión. Se usarán las indicaciones del fabricante a efectos de lograr la penetración adecuada y los tiempos necesarios para una soldadura perfecta. El fitting necesario para el trazado es parte inherente de este ítem (codos, tees, curvas, ramales). Se incluye en este ítem una prueba hidráulica a una presión según normativa sanitaria del departamento correspondiente.

VI.11.1 - Cañería PPR termofusión pn20 (20mm)

VI.11.2 - Cañería PPR termofusión pn20 (25mm)

VI.11.3 - Cañería PPR termofusión pn20 (32mm)

VI.11.4 - Cañería de PVC (63mm)

Cañerías de PVC para unir con junta elástica del tipo Tigre.

Se usarán las indicaciones del fabricante a efectos de lograr la unión y penetración adecuada.

LLAVES

Los siguientes ítems tienen las características que se detallan en cada uno siendo los de termofusión tipo Nicoll o Tigre y los de bronce tipo FV. Se incluye todo tipo de sellarrosas, como cintas, fibras, pastas, etc., para un sellado perfecto de las roscas en las de bronce.

VI.11.5 - Llave de paso PPR termofusión pn20 (20mm)

VI.11.6 - Llave de paso PPR termofusión pn20 (25mm)

VI.11.7 - Llave de paso esférica de bronce tipo 1/2" FV

VI.11.8 - Llave de paso esférica de bronce tipo 3/4" FV

VI.11.9 - Llave de paso esférica de bronce tipo 1" FV

VI.11.10 - Llave de paso esférica de bronce tipo 2" FV

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

Los siguientes ítems hacen referencia a conectores flexibles para grifería común, cisternas, etc. y están formados por una malla trenzada de acero inoxidable o vinilo sobre manguera de goma (epdm) de 1/2" o 3/4" (media o tres cuartos de pulgada) de diámetro.

VI.11.11 - colillas malla acero para agua fría/caliente 25 cm tipo COFLEX

VI.11.12 - colillas malla acero para agua fría/caliente 35 cm tipo COFLEX

VI.11.13 - colillas malla acero para agua fría/caliente 50 cm tipo COFLEX

DESAGÜES

Los siguientes ítems son cañerías de PVC para instalaciones sanitarias del tipo Eterplast, según la norma UNIT 4435. El fitting necesario para el trazado es parte inherente de este ítem (codos, tees, curvas, ramales), como así también los elementos adhesivos para sus uniones.

Cuando la cañería de PVC sea subterránea, irá asentada en todo su recorrido sobre una capa de arena no menor a cinco centímetros de espesor.

En su longitud con una separación de 10 veces el diámetro del caño, se colocarán por encima y a los costados, una capa de hormigón para evitar movimientos en la cañería. En cañerías de 100 mm o 110 mm de diámetro, se podrá colocar el material antes mencionado hasta 1.5 metros.

Todas las cañerías de desagüe y ventilación de PVC, se colocarán con la marca a la vista y deberán ser aprobadas por la intendencia correspondiente.

(Art. D. 4405 - IMM) Después de veinticuatro horas de colocada la cañería subterránea será sometida a una prueba hidráulica, con el fin de comprobar que los caños no tienen defectos y que no se producen pérdida por las juntas. Esta prueba se realizará en los tramos y en los ramales de la cañería principal. Para efectuar esta prueba se colocará en el extremo más bajo de la cañería que se prueba, un tapón que la cierre herméticamente, y en el otro extremo un caño vertical de dos metros de alto, como mínimo, llenándose posteriormente la cañería de agua hasta enrasar una altura fija. Después de una hora de llenada la cañería se comprobará si durante el intervalo mínimo de diez minutos no varía el nivel del agua en el embudo y durante este tiempo se revisarán los caños y las juntas de estos. Se comprobará también el desagüe del contenido del tramo de cañería inspeccionado y del caño vertical mencionado.

VI.11.14 - Cañería PVC Ø 40 mm

VI.11.14.1 - Fitting VI.11.14

VI.11.15 - Cañería PVC Ø 50 mm

VI.11.15.1 - Fitting VI.11.15

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

VI.11.16 - Cañería PVC Φ 63 mm

VI.11.16.1 - Fitting VI.11.16

VI.11.17 - Cañería PVC Φ 110/100 mm

VI.11.17.1 - Fitting VI.11.17

VI.11.18 - Cañería PVC Φ 160 mm

VI.11.18.1 - Fitting VI.11.18

Los siguientes ítems hacen referencia a elementos de la instalación secundaria, salvo la pileta de patio de hormigón que será del tipo Coral o Preinco, el resto serán en PVC con la calidad de las marcas que se indica en cada uno. Siempre serán instalados sobre piso firme de hormigón de 300 kg (trescientos kilos) de cemento con un espesor no menor a 5 cm (cinco centímetros).

VI.11.19 - Caja sifonada PVC 10x10 rejilla metálica tipo Tigre

VI.11.20 - Caja sifonada PVC 15x15 rejilla metálica tipo Tigre

VI.11.21 - Receptáculo de ducha PVC 40 mm tipo Nicoll

VI.11.22 - Empalme de acceso PVC 63 mm tipo Nicoll

VI.11.23 - Interceptor de grasas PVC 15 lts. tipo Inplast (aprob. imm)

VI.11.24 - Canaletas PVC con rejilla antideslizante 130 tipo Nicoll

VI.11.25 - Canaletas PVC con rejilla antideslizante 200 tipo Nicoll

VI.11.26 - Sifón simple PVC botella tipo Nicoll

VI.11.27 - Sifón doble PVC botella tipo Nicoll

Los siguientes ítems se refieren a cámaras realizadas in situ, sin embargo, se podrán admitir variantes siempre y cuando las mismas cumplan con las normativas vigentes o las autorice el Responsable de Obra de ANCAP.

Las cámaras de inspección in situ se construirán según el Art. D. 4324 (IMM) a saber:

En todos los puntos en que una cañería subterránea cambie de dirección o empalme con otra u otras cañerías, se establecerán cámaras de inspección y limpieza. La profundidad mínima de estas cámaras será de treinta centímetros. Para profundidades comprendidas entre treinta y sesenta centímetros, las cámaras se harán de cincuenta por cincuenta centímetros hasta el asiento de la contratapa, siendo la parte superior de sesenta por sesenta centímetros. Las cámaras que reciban solamente un ramal se podrán hacer de cuarenta centímetros de lado en toda su profundidad o se podrán construir en forma de cámara seca. Para profundidades comprendidas entre sesenta centímetros y un metro, se construirán de sesenta por sesenta

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

centímetros. Para profundidades mayores de un metro, sus bocas serán de sesenta por sesenta centímetros y las cámaras se harán de un metro diez por sesenta centímetros; y cuando la profundidad sea mayor de un metro cincuenta centímetros, el ensanche tendrá una altura mínima de un metro veinte. Las cámaras de más de un metro de profundidad estarán dotadas de escalones de hierro galvanizado, espaciados a cuarenta centímetros. Todas estas cámaras se asentarán sobre una base de hormigón de diez centímetros de espesor que formará el piso. Si las cámaras se fabrican de ladrillo, el espesor mínimo de las paredes será de quince centímetros (medio ladrillo), para profundidades menores de dos metros; medidas desde el nivel del piso. Para mayores profundidades se construirán de treinta centímetros (un ladrillo) de espesor. Los ladrillos se tomarán en todos los casos con mortero compuesto de una parte de cemento y cuatro de arena terciada. Si las cámaras se hacen de hormigón armado, las paredes tendrán un espesor mínimo de ocho centímetros, y se armarán con una malla formada con varillas de seis milímetros espaciadas diez centímetros en los dos sentidos. Los fondos de las cámaras tendrán media caña y cojinetes destinadas a facilitar el desagüe de los líquidos. La parte inferior de la media caña será de forma semicircular y cilíndrica, y su altura será, como mínima, la misma del caño de mayor diámetro que llegue a la cámara. Salvo casos de fuerza mayor, la pendiente de la media caña puede variar según el diámetro de la cañería y las condiciones, pero en ningún caso superara el diez por ciento y la pendiente transversal de las banquetas al treinta por ciento. Las cámaras serán impermeables a los líquidos y a los gases, y serán totalmente revocadas con una capa de mortero compuesto de una parte de cemento y dos de arena mediana, lustrada con cemento portland con toda prolijidad. El cierre de las cámaras de inspección será hermético, para conseguir lo cual se utilizarán contratapas de hormigón armado de no menos de cuatro centímetros de espesor, asentadas sobre materiales apropiados que permitan levantar las contratapas sin deterioro en cualquier momento.

La cámara cilíndrica se compondrá de una sección en forma de cilindro y una corona troncocónica en donde se ubicará la tapa. Pueden utilizarse aros premoldeados de hormigón vibrado de alta resistencia. Se apoyará sobre una base de hormigón armado, no incluida en este ítem, acorde a las cargas que reciba. Si los aros no presentan coqueas o porosidades no será necesario aplicar un revestimiento.

Para el metraje, la profundidad se medirá desde el nivel de zampeado a mitad de cámara hasta el nivel rústico de la tapa superior.

VI.11.28 - Cámara ladrillo 110x60 con tapa y contratapa

VI.11.29 - Cámara ladrillo 60x60 con tapa y contratapa

VI.11.30 - Cámara ladrillo 40x40 con tapa y contratapa

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

VI.11.31 - Cámara ladrillo 20x20 con tapa

VI.11.32 - Columna de bajada pluvial o ventilación PVC Φ 110 mm

VI.11.33 - Columna de bajada pluvial o ventilación hierro fundido Φ 100 mm

APARATOS SANITARIOS

Los siguientes ítems según características que se detallan en cada uno e incluirán todos los accesorios para su correcto funcionamiento.

VI.11.34 - Inodoro pedestal sin mochila blanco tipo Roca Capea corto

VI.11.35 - Inodoro pedestal con mochila blanco tipo Ferrum Florencia o Roca Capea largo.

VI.11.36 - Lavatorio losa blanca tipo Ferrum línea Verona con válvula

VI.11.37 - Cisterna exterior en PVC completa, tipo Magya c/colilla

VI.11.38 - Mesada granito gris mara 2cm, 60cm ancho, con regreso y zócalo de 5cm con un calado para bacha

GRIFERÍA PARA BAÑOS

VI.11.39 - Canilla p/manguera 1/2" de pared, bronce niquelado, volante cruz tipo FV

VI.11.40 - Monocomando lavatorio tipo Vindex línea granada

VI.11.41 - Monocomando ducha exterior tipo Vindex línea granada

VI.11.42 - Monocomando ducha embutida tipo Vindex línea granada

VI.11.43 - Grifo lavatorio de mesa con temporizador tipo Docol

ACCESORIOS PARA BAÑOS

VI.11.44 - Porta rollos de ac. inox hasta 600 mts tipo Unimed

VI.11.45 - Jaboneras metálica cromada de pared

VI.11.46 - Toalleros metálico cromado

VI.11.47 - Percheros metálico cromado

VI.11.48 - Asiento PVC para inodoro

VI.11.49 - Suministro e instalación de aparato secador de manos para montar en la pared, con sensor automático y acabado en acero inoxidable satinado, tipo Bobrick modelo Elan.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

VI.12 PINTURAS

GENERALIDADES

La preparación de la superficie en mampostería se refiere al rasquetado, lijado, y/o lavado, hasta quitar la pintura anterior y dejar la superficie en condiciones de recibir el nuevo recubrimiento. A partir de allí se definirá si es necesario, además, la aplicación de sellador y/o fijador.

De ser necesario se picará el revoque en mal estado en las dimensiones que indique el Responsable de Obra de ANCAP, hasta la mampostería y se repondrá el revoque manteniendo las mismas características del original. Para la reposición de revoques y la aplicación de enduido se usarán los ítems correspondientes.

En superficies mecánicas se usarán rasquetas, lijas y, si es necesario, cepillo de copa mediante amoladora.

En las pinturas de terminación se dará el número de manos suficientes como lograr una buena cobertura y que el aspecto y el color sean homogéneos, a criterio del Responsable de Obra de ANCAP, pero en ningún caso serán menos de dos manos. El metraje, de las áreas no vidriadas de aberturas o mampostería, se contabilizará como el 100% de la superficie opaca, y la misma implica la aplicación de 2 manos de terminación como mínimo.

El Responsable de Obra de ANCAP podrá solicitar la preparación previa de colores para realizar una prueba sobre la superficie a cubrir como forma de determinar el poder cubriente de la misma.

La limpieza y preparación de aberturas, se hará con rasquetado, lijado, lavado y demás operaciones que permitan tener una superficie adecuada para pintar, a criterio del Responsable de Obra de ANCAP. Si se necesitan realizar reparaciones en la madera utilizar masilla para madera, dejar secar y lijar.

Las aberturas incluirán los accesorios tales como: persianas, parasoles y soportes de toldos que puedan existir.

En caso de tener que desarmarse algún elemento, será por cuenta del contratista, incluyendo la colocación final.

El metraje, de las áreas vidriadas de las aberturas, se contabilizará como el 50% de la superficie del vidrio.

EN MAMPOSTERÍA

PREPARACIÓN

VI.12.1 - Hidrolavado

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

El hidrolavado se hará a una presión no inferior a los 85 kg/cm² (ochenta y cinco kilos por centímetro cuadrado). Será responsabilidad del contratista mantener el agua contaminada en el área de trabajo y evitar la dispersión hacia lugares vecinos, para esto deberá disponer de barreras como chapas o lonas.

VI.12.2 - Preparación de superficie

Ver "Generalidades"

Los siguientes ítems (VI.12.3 a VI.12.34) involucran el suministro y aplicación de los productos descriptos en cada uno de ellos según indicaciones del fabricante.

VI.12.3 - Aplicación de fijador

VI.12.4 - Aplicación de sellador pigmentado (semicubriente) del tipo lusol

Acabado interior

VI.12.5 - Látex tipo Incalex toque sublime

VI.12.6 - Látex tipo Incalex superlavable

VI.12.7 - Látex antihongo tipo plástica blanca inca

VI.12.8 - Látex antibacterial tipo Incalex antibacterias

VI.12.9 - Látex para cielorraso tipo cielorrasos y antihongo Inca

VI.12.10 - Esmalte tipo Incamate

Acabado exterior

VI.12.11 - Látex acrílico tipo Incamur antialgas

VI.12.12 - Cementicia tipo Ceresita

En metales

Preparación

VI.12.13 - Limpieza mecánica

VI.12.14 - Antióxido tipo fondo marrón tipo Inca

Acabado

VI.12.15 - Esmalte antioxidante tipo Hammerite

VI.12.16 - Esmalte sintético brillante tipo Incalux

VI.12.17 - Esmalte sintético satinado tipo Satinca

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

En maderas

Preparación

VI.12.18 - Lijado

VI.12.19 - Masillado

VI.12.20 - Removedor en gel tipo Rexpa o Remodix

VI.12.21 - Insecticida curativo tipo Jimo Cupimm

VI.12.22 - Fondo blanco tipo Inca

Esmalte cubriente para madera

VI.12.23 - Esmalte brillante cubriente tipo Incalux

VI.12.24 - Esmalte satinado cubriente tipo Satinca

Acabados transparentes para madera interior

VI.12.25 - Fondo transparente tipo sellador nitro (satinado) de Inca

VI.12.26 - Laca plastificante poliuretánica para pisos tipo Inca

VI.12.27 - Barniz incoloro mate tipo Inca

VI.12.28 - Barniz satinado tipo Inca

VI.12.29 - Tinta de lustre tipo Inca

VI.12.30 - Protector sintético tipo Incastain

Impermeabilizantes

Para paredes

VI.12.31 - Aplicación de Incablock

VI.12.32 - Aplicación de Incafrent (mate cubriente)

VI.12.33 - Aplicación de Incabrick (mate transparente)

Pintura para pisos

VI.12.34 - Aplicación de pintura para pisos (interior y exterior) del tipo Inca

VI.13 - HERRERÍA Y METALURGIA

VI.13.1 - Fabricación de registros/rejillas/soportes/bases equipos

Involucra todas las tareas para la fabricación y colocación de piezas chicas de soporte, pequeñas bases para equipos, rejillas de cierre de ductos, pasahombres, registros, tapas de inspección, difusores, etc.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

VI.13.2 - Adaptación ventanas (fijas/batientes/proyección)

Se refiere a todas las tareas necesarias para la eventual adaptación de ventanas existentes, modificando un sector de esta de manera de transformar un paño fijo en batiente o a proyección, o viceversa. Incluye la mano de obra y materiales necesarios para la adaptación, excluyendo los vidrios y contramarcos involucrados en la misma.

VI.13.3 - Reparación y sustitución herrajes

Alude a las tareas para el correcto funcionamiento de herrajes de aberturas metálicas: piezas para la manipulación, cierre, maniobra, desplazamiento, etc.: aldabillas, pomelas, bisagras, fallebas, pasadores, brazos, etc. Para el caso que no sea posible su reparación y haya que reemplazar la pieza con otra nueva, siempre se buscará que la misma sea del mismo estilo y tamaño que la original, a efectos de mantener la estética de la abertura.

VI.13.4 - Anclajes varios, grampas de amure, pasacandados

Fabricación y colocación de pequeñas piezas para anclaje, grampas, bigotes para encadenamientos, orejas para trabas y candados, etc.

VI.13.5 - Tapas de cámaras/regueras de piso/ig/trincheras

Involucra todas las tareas para la fabricación e instalación de piezas de cierre mediano, como ser: tapas de cámaras de inspección, de interceptores de grasa, de trincheras, de regueras de piso, etc. Se debe incluir el marco de asiento de la pieza para su posición fija de traba.

VI.13.6 - Fabricación tiradores, pasadores

Suministro e instalación de tiradores, manotones, barrales, pasadores, rieles, guías, rodamientos, etc.

VI.13.7 - Colocación de babetas, juntas, sombreretes, cierres, etc

Suministro y colocación de babetas, goterones, remates, cierres de borde, sombreretes, juntas de dilatación, etc. Básicamente se trata de piezas de chapa galvanizada para terminación y sellado de cubiertas y juntas en construcciones civiles. Ancho base: 25cm

VI.13.8 - Reparaciones varias

Se pagará por hora hombre.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

VI.14 - TABIQUERÍA DE YESO

VI.14.1 - Pared 10 cm con placas de yeso 1.5 cm ambas caras

Las paredes o tabiques de yeso se construirán según especificaciones del fabricante y estarán formadas por un bastidor metálico, (soleras y montantes galvanizados) con una placa de yeso de cada lado de 15 mm (quince milímetros) determinando un espesor total de 100 mm (cien milímetros) una vez terminada.

Se incluye el suministro de todo accesorio necesario para su realización, así como todo trabajo relacionado al tratamiento de juntas, sellados, lijado, etc. La pared quedará pronta para ser pintada.

VI.14.2 - Pared 10 cm 1 cara placa cemento 1 cara placa yeso c/aislante termo acústico

Se agrega la sustitución en una de sus caras por una placa de cemento, de características impermeables o yeso indicada para locales húmedos como cocinas y baños y por las cuales pasen cañerías de agua. Debe ser apta para recibir un revestimiento cerámico.

VI.14.3 - Revestimiento con 1 placa de yeso s/aislación

El revestimiento se hará con placas de yeso de 15 mm (quince milímetros) de espesor, atornillados a perfiles galvanizados tipo omega previamente anclados a la pared.

Se incluye el suministro de todo accesorio necesario para su realización, así como todo trabajo relacionado al tratamiento de juntas, sellados, lijado, etc. La pared quedará pronta para ser pintada.

VI.14.4 - Revestimiento con 1 placa de yeso c/aislación termo acústica

Ídem VI.14.3 con el agregado de material aislante.

VI.15 - CONDICIONES DE TRABAJO

Las obras se ejecutarán sin interferir en las actividades que se desarrollan normalmente en los edificios intervenidos.

Es deseable en consecuencia, mantener criterios prudentes a la hora de tareas muy ruidosas o polvorientas.

Será responsabilidad del Contratista mantener en condiciones limpias y prolijas todas las instalaciones en las que se encuentre trabajando, procurando acopiar y disponer materiales de modo que no obstaculice o interfiera con las actividades que se realizan en la Planta o Edificio donde se encuentran trabajando.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

Asimismo, será responsabilidad del contratista que los operarios a su cargo, mantenga conductas y prácticas correctas que no interfieran ni afecten la convivencia en los lugares de trabajo.

VI.16 - DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS RESULTANTES DEL TRABAJO

Los residuos resultantes, escombros en general, serán retirados de Planta o Edificio en volquetas y/o contenedores a tales efectos, siendo su costo de cargo del Contratista.

Sigue:

- Modelo de Declaración para materiales y mano de obra que califican como nacionales
- Modelo de Declaración para EMPRESAS que califican como nacionales MIPyMES
- ANEXO I RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA
- ANEXO II FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
- ANEXO III - DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS
- ANEXO IV - MONTO IMPONIBLE POR MANO DE OBRA
- INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA
- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

Modelo de Declaración para materiales y mano de obra que califican como nacionales

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que:

EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que:

En las obras a ejecutar el XX % del total del monto ofertado corresponde a bienes que califican como nacionales, y el XX % del total del monto ofertado corresponde a mano de obra nacional de acuerdo con la normativa vigente. C A D E 7143.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF. C A D E 7143.

Firma autorizada

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

Modelo de Declaración para EMPRESAS que califican como nacionales MIPyMEs

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que la empresa oferente califica como MIPyME según Certificado adjunto expedido por DINAPYME, acreditando la Participación en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo y, por tanto, la/las obra/s ofertada/s califica/n como nacional/es de acuerdo a la normativa legal vigente (Dec. 371/2010, Art. 8° y art. 59 del TOCAF).

El precio ofertado se discrimina de acuerdo al siguiente detalle:

MANO DE OBRA.....	XX %
MATERIALES O BIENES.....	XX %
TOTAL.....	100 %

Se estima que la **MANO DE OBRA NACIONAL** representa el **XX %** respecto del total de la mano de obra declarada precedentemente.

Se estima que los **MATERIALES O BIENES QUE CALIFICAN COMO NACIONALES** representan el **XX %** respecto del total de materiales o bienes declarados precedentemente.

(Si el oferente presentara su propuesta para más de una obra, deberá detallar la discriminación precedente para cada una de ellas).

Por lo tanto, solicito la aplicación del beneficio que consagra el Art. 10 del Decreto 371/2010 de fecha 14/12/2010 y art. 59 del TOCAF.

Firma autorizada

ANEXO I

RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE¹ es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.
2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el [manual](#) y ver el [video](#) explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en [link](#) que se encuentra en el sitio web.**

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.
4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

² Para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto podría implicar la descalificación de la oferta.
6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
7. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso². Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

8. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

9. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@arce.gub.uy.

³ Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a "*interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles*"

ANEXO II

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

CI.: _____

ANEXO III

DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS DE PRESTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL PAGO DE FACTURAS A CONTRATISTAS

1. - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1.1.- El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 114/982.

1.2.- Cumplimiento de las disposiciones sobre laudos y Convenios Laborales vigentes, en materia de categorías de labor, pagos y complemento de horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general todo beneficio que mejora las condiciones establecidas por la legislación Laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes, contenidas en los Convenios Internacionales y sus reglamentaciones.

1.3.-Retribuciones al personal

1.3.1 -La adjudicataria quedará obligada a pagar a su personal, los Laudos y Convenios Laborales correspondientes a la rama de actividad y en caso de no haberlos, o ser inferior, por lo menos y con adecuación a las distintas categorías laborales \$ 12.487 (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos ochenta y siete) nominales mensuales o su equivalente resultante de dividir dicho importe entre 22 para determinar el jornal diario, o entre 176 para determinar el salario por hora. El mínimo de \$ 12.487 es por todo concepto y es un valor al 1 de diciembre de 2012 y su adecuación posterior se realizará de acuerdo a los laudos resultantes de los Grupos correspondientes de los Consejos de Salarios

Dicha remuneración incluye beneficios que corresponde abonar en virtud del Convenio Colectivo vigente.

En caso de omisión de dicha declaración en la oferta por parte del proponente, se entenderá que este acepta el referido requisito y queda comprometido al total cumplimiento del mismo.

Su inobservancia dará lugar a la rescisión del contrato

1.3.2.- Para el caso de que el Laudo o Convenio Colectivo para la correspondiente actividad se dictare durante la ejecución del contrato y fuera mayor que el mínimo establecido en el numeral 1.3.1., el adjudicatario deberá ajustar los salarios según lo establecido en el Laudo. En caso de que fuera menor que lo establecido en el numeral 1.3.1., se continuará remunerando al personal de acuerdo con lo establecido en dicho numeral.

1.3.3. - El adjudicatario deberá pagar a sus trabajadores de conformidad con la normativa legal vigente, sin perjuicio de efectuar los adelantos que pudieran corresponder a criterio de la empresa contratada o el régimen que en tal sentido la misma hubiere acordado con dichos trabajadores dentro del período mensual, pudiendo en este último caso la Administración exigir el cumplimiento del referido régimen so pena de incumplimiento contractual, y con las características que determina esta cláusula.

En caso de comprobación de atrasos, se avisará al Adjudicatario por escrito para que efectúe los pagos dentro de los tres días hábiles subsiguientes, y si no lo hiciera la Administración se reserva la facultad de pagar de oficio los salarios adeudados, pudiendo descontar su importe de las sumas que el Adjudicatario tenga que percibir por razón del contrato que origina dicho incumplimiento, de otros que pueda tener con el organismo contratante, de cualquier otro crédito o de la garantía contractual; todo ello sin perjuicio del derecho de repetir civilmente, en su caso.

El adjudicatario desde ya consiente expresamente que la Administración pueda efectuar la paga que corresponda en razón o concepto de salarios.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

Si la Administración hiciera uso de la expresada facultad de pagar por un plazo de dos meses - continuos o discontinuos - sin que el adjudicatario reanudara regularmente el pago de los salarios, la misma se reserva el derecho de rescindir administrativa y unilateralmente el contrato. La Administración podrá exigir del Adjudicatario los comprobantes necesarios para verificar las fechas en que hayan sido pagados los salarios del personal ocupado en las tareas a su cargo, o que sean suministrados al Ente todos los datos, documentos y/o información que le sea requerido y necesario para la realización de los pagos por el contratante, so pena de rescisión establecida en el párrafo inmediato anterior.

El extremo de que eventualmente la Administración no ejerza alguna o algunas oportunidades estos derechos, no implica renunciar a ejercerlos en el futuro.

Además de lo que la presente cláusula establece, la misma puede eventualmente interpretarse como complementaria y/o concordante de otras estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones que rigen esta licitación y que tiendan, directa o indirectamente, a la regulación de la situación que dicha cláusula prevé.

1.4 Tendrá contratado el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, vigente por toda la duración del contrato, amparando al personal que interviene en esta contratación, acorde al tipo de tarea que éste va a realizar.

1.5 Seguro de cumplimiento de las obligaciones derivadas de las Leyes de Tercealizaciones: a los efectos de cubrir eventuales incumplimientos del contratista derivados de obligaciones generadas frente a sus trabajadores de las que ANCAP resulte obligado a responder en virtud de lo dispuesto por las Leyes Nos. 18.099 y 18.251, se deberá depositar una Garantía del tipo "FIANZAS - Condiciones generales cumplimiento de reglamentación Ley de Tercealizaciones" que ofrece el Banco de Seguros del Estado, o similar de otra Institución, que cubra estos requisitos por el monto equivalente al pago de mano de obra del contrato y prestaciones a la Seguridad Social.

1.6.- Deberá cumplir con todas las normas relativas a condiciones de salud, seguridad e higiene ocupacional de los trabajadores empleados y además con las siguientes:

- a) NORMA GENERAL SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS.
- b) NORMA PARA EL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.
- c) NORMA DE GESTION AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP
- d) DECLARACION JURADA DE EMPRESAS CONTRATADAS

1.7.- Los oferentes deberán tener presente los siguientes convenios internacionales de trabajo: OIT N° 95, relativo a la "Protección del Salario", OIT N° 87, "Convenio relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación" y el OIT N° 98, "Convenio relativo a la aplicación de los principios del derecho de sindicación y de negociación colectiva". Su inobservancia dará lugar a la pertinente comunicación al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

2.- CONTROLES A EFECTUARSE POR ANCAP

La Administración controlará el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

A tales efectos se deberá presentar al Director de Obra o a la Jefatura del área a que esté asignado el servicio, la siguiente documentación:

2.1.- Planilla de contralor de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con inclusión de la nómina de los trabajadores afectados a la tarea contratada, la que deberá mantenerse actualizada.

LECTURACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCF 450583)

2.2. - Nómina de los trabajadores asignados al contrato con los datos:

- Nombre completo
- Número de Cédula de Identidad
- Dirección
- Cargo que va a desempeñar
- **Deberá presentar declaración jurada realizada por todos los empleados asignados a la presente contratación informando si poseen o no algún vínculo de parentesco con algún funcionario de ANCAP (art. 239 Código Penal).**

2.2 .1- En forma trimestral

Deberá presentar en las oficinas de Contralor de Personal la nómina de personal en actividad en dependencias de ANCAP. Cuando los empleados de la adjudicataria hayan cesado sus actividades en la empresa, esta queda obligada a retener y reintegrar a ANCAP la tarjeta magnética u otro idóneo que habilita el ingreso a las instalaciones de los empleados.

2.3. - Declaración mensual a Historia Laboral del BPS y fotocopia del recibo de pago al BPS

2.4.- Documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral. Recibos de sueldos del personal, firmados, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura, junto con la factura y documentación exigida, a efectos de que se autorice el pago de la factura del mes.

2.5.- Póliza de Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales

Cada mes se verificará que el personal afectado a las tareas se encuentra asegurado por la Póliza del Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales en la clave de riesgo que corresponda a las tareas, presentando a tales efectos: copia de dicha póliza y factura al día de la misma y si se pagara en cuotas, los recibos de pago de cada cuota.

2.6.- El Director de Obra o Jefatura del área a que esté asignado el servicio en su caso, en coordinación con el área de Seguridad Industrial de ANCAP, controlará las medidas de seguridad industrial que debe seguir la contratada para con los trabajos y sus dependientes, así como la provisión en tiempo y forma de los elementos de seguridad personal necesarios para cada trabajo.

2.7.- ANCAP se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al organismo contratante, en caso de que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

3 - ACCIONES ANTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1 - El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas precedentemente (normativa legal y contralor respectivo) habilitarán a ANCAP a proceder a la retención de los créditos que la empresa contratada tuviere a su favor (sean provenientes de la presente contratación o de cualquier otro origen) , y destinar dichos montos al pago de los créditos laborales que se les adeudaren a los trabajadores de la empresa contratada, al pago de adeudos por obligaciones previsionales o adeudos al BSE por el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sin perjuicio de poder proceder a la rescisión unilateral del vínculo por parte de ANCAP.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

3.2 - La Administración queda facultada también para ejecutar la Garantía de Contrato de la empresa contratada en caso de incumplimiento de sus obligaciones laborales, previsionales o del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y afectarla al pago de dichos rubros adeudados, sin perjuicio de la rescisión del contrato y demás afectaciones que corresponda realizar.

3.3 - La Administración podrá destinar la Garantía de Contrato a efectos del cobro de las multas que impusiese o para el reembolso de los gastos en que incurriese ante cualquier tipo de incumplimiento de la empresa contratada.

3.4 - La Administración quedará facultada también a retener la Garantía de Contrato en tanto la empresa contratada no acredite en debida forma el cumplimiento de todas sus obligaciones.

3.5 - En cumplimiento de lo establecido por las leyes 18.099 y 18.251, y sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en este pliego de condiciones, se determina que ante cualquier reclamación por incumplimiento de las obligaciones que establecen las mencionadas leyes, sea formulada por los trabajadores, por la entidad previsional o por el BSE, queda pactado que los únicos, exclusivos y definitivos responsables en todos los casos y por el total de los adeudos que correspondan, serán las empresas contratadas, ejecutándose el Seguro depositado a tal efecto.

ANCAP podrá llegado el caso y sin perjuicio de las facultades ya referidas, accionar legalmente contra la empresa contratada a efectos de lograr la completa indemnización de los gastos en que hubiera incurrido por los incumplimientos de ésta.

4 - ANTECEDENTES

El oferente deberá proporcionar los antecedentes del personal que va a designar para prestar funciones en el marco de esta contratación, destacándose que ANCAP evaluará el hecho de que la empresa oferente ofrezca tomar aquellos empleados que se hallen prestando servicios en ANCAP (cuyo desempeño haya sido evaluado a satisfacción), de modo de mejor aprovechar la experiencia adquirida en las distintas labores.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ANTE ANCAP

1 - AL INICIO DEL CONTRATO

Deberá presentar ante el Director de Obra, Encargado, Jefe del área que contrata los trabajos o Área designada por la Administración a tales efectos la siguiente documentación:

- a) Original y fotocopia de la Póliza del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del Banco de Seguros del Estado, acorde al tipo de tarea a realizar, vigente para toda la duración del contrato, amparando al personal que interviene en la contratación (el original le será devuelto una vez verificada la fotocopia).
- b) Original y fotocopia de la Planilla de inscripción del personal de la contratista que interviene en el contrato, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (el original le será devuelto luego de verificación).
- c) Original y copia de la Tarjeta de inscripción en el Banco de Previsión Social (el original le será devuelto luego de la correspondiente verificación) y copia del último recibo de pago efectuado.

2 - A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2.1 - Mensualmente junto con la factura

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

Deberá presentar, mensualmente junto con la factura, ante el Director de Obra, Encargado, Jefe del área que contrata los trabajos o Área designada por la Administración a tales efectos, la siguiente documentación:

- a) Factura al día de la Póliza del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y si se pagara en cuotas, los recibos de pago de cada cuota a la fecha, certificando que el personal afectado a las tareas se encuentra amparado por la misma.
- b) Planilla de Contralor de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la nómina de los trabajadores afectados a la tarea contratada, la que deberá mantenerse actualizada.
- c) Recibos de sueldos del personal, firmados, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura.

Se controlará por parte de ANCAP el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Contratista con su personal y con los Organismos de control y aportes. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte de la empresa contratista se rechazará la factura presentada.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas precedentemente (normativa legal y contralor respectivo), habilitarán a ANCAP a proceder de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

ANEXO IV

MONTO IMPONIBLE POR MANO DE OBRA

En el caso de contratación de obras, definida la calidad de la obra como civil, industrial o mixta, lo cual será realizado por el área técnica correspondiente, se tendrá presente:

1.- OBRA CIVIL A REALIZAR POR EMPRESA CONSTRUCTORA (con un porcentaje del 51% o más de su personal alcanzado por el Decreto-Ley N° 14.411

Cuando la empresa oferente esté regida por las disposiciones del referido Decreto-Ley deberá:

1.1 Indicar expresamente el monto imponible por mano de obra (no de los aportes), a efectos del pago de éstos al B.P.S. (ATYR), directamente por ANCAP, salvo autorización escrita del Organismo en el sentido de que lo haga la adjudicataria.

La adjudicataria responderá por toda suma que supere el monto imponible denunciado, quedando facultada la ANCAP para deducir la misma de las facturas impagas.

1.2 El monto imponible declarado por el Contratista será ajustado en la misma forma que el factor mano de obra.

1.3 No se permitirá el comienzo de los trabajos hasta tanto la empresa adjudicataria no haya presentado, debidamente complementado, el Formulario N° 2 (Declaración de Contratista y Sub-Contratistas).

La empresa adjudicataria deberá presentar las planillas de Declaración de Personal y Actividad, con un plazo no menor de 10 (diez) días calendario, previo a la fecha en que se deba efectuar el aporte, siendo de su cargo las multas y/o recargos que devengue el no cumplimiento de lo anteriormente señalado.

No se dará trámite a la última factura, hasta tanto no exista acuerdo entre el funcionario técnico Responsable de Obra y el Contratista sobre el monto de jornales que se deben incluir en el Formulario N° 9 (Solicitud de Fin de Obra).

Cualquier diferencia que surgiera entre el monto del cierre dado por el BPS (ATYR) y el presentado en el Formulario N° 9 (Solicitud de Fin de Obra) será de cargo de la adjudicataria.

No se dará trámite a la devolución de la Garantía de Contrato correspondiente, hasta el cierre definitivo, otorgado por el BPS.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

1.4 El Contratista debe cumplir estrictamente con lo dispuesto por la Ley N° 14.411 de fecha 5 de agosto de 1975 y Decreto Reglamentario N° 951/975 de fecha 11 de diciembre de 1975.

Será de su responsabilidad todo perjuicio que la Administración sufra por el incumplimiento de las citadas normas legales y, asimismo, será responsable de los incumplimientos en que eventualmente incurrieran los Sub-Contratistas.

2. - OBRA CIVIL A REALIZAR POR EMPRESA NO CONSTRUCTORA (con un porcentaje menor del 51% de su personal alcanzado por el Decreto Ley N° 14.411).

En el caso de que una empresa oferente no esté alcanzada por el referido Decreto-Ley, deberá acompañar a la oferta la documentación correspondiente que acredite tal extremo, siendo para el caso fotocopia autenticada de la Planilla de Declaración de Personal y Actividad, aprobado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Certificado de Actividad expedido por el BPS.

Asimismo, si resultare adjudicataria, estará obligada a presentar ante el Responsable de Obra y siempre que éste lo solicite, en su carácter de representante de ANCAP, la documentación probatoria de que se están realizando los aportes por Leyes Sociales correspondientes (Planilla de Personal y Formulario de Pago.).

3. - OBRA INDUSTRIAL REALIZADA POR EMPRESA CONSTRUCTORA O EMPRESA NO CONSTRUCTORA

Las Leyes Sociales que correspondan por mano de obra serán por cuenta del Contratista, debiendo los oferentes incluirlas en el precio cotizado.

4. - OBRA INDUSTRIAL REALIZADA POR EMPRESA CONSTRUCTORA CON UN PORCENTAJE DE OBRA CIVIL A EFECTUARSE POR UN SUB-CONTRATISTA CON PERSONAL AMPARADO POR EL DECRETO - LEY 14.411

En el caso de que haya una parte civil a realizarse por empresa o sub-contratista alcanzada por el Decreto-Ley N° 14.411, se procederá, respecto a esa parte de conformidad a lo dispuesto por las obras civiles realizadas por empresas constructoras (numeral 1 precedente).

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA

I - Proveedores plaza NO emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):

los proveedores de ANCAP que no sean emisores de CFE deberán registrarse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

1) Entrega de bienes o servicios: Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

2) Número de Recepción: Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.

3) Facturas crédito: Las facturas dejarán de ser entregadas a los usuarios receptores en el momento de la entrega de los bienes o servicios, y pasarán a ser cargadas en el Portal de Proveedores con el Número de Recepción recibido por mail. Luego la factura debe ser entregada en la Mesa Centralizadora de Facturas (Edificio Central de ANCAP).

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número, Fecha de emisión, Moneda, Total de la Factura, Impuesto de la Factura, Monto sin impuestos y Número de Recepción.

4) Diferencias Factura - Recepción al cargar la factura al Portal: el Portal verificará los montos de las facturas automáticamente y de detectarse una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP, el proveedor deberá comunicarse con el usuario responsable de la recepción:

a. Si el error es de ANCAP se le enviará al proveedor un nuevo Número de Recepción por mail.

b. Si el error está en la factura, el proveedor deberá anularla y emitir una nueva factura.

5) Diferencias Factura - Recepción luego de cargar la factura al Portal: De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP luego de que la factura se cargó en el Portal de Proveedores:

a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 6 del presente procedimiento).

b. Si el error está en la factura, se le enviará un mail automático al proveedor rechazando la factura y solicitando la Nota de crédito que la anule por el total y el ingreso de la asociación de la nueva factura con la recepción en el Portal de Proveedores.

6) Nuevo número de Recepción: De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

7) Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto **3)**, se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregará una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.

8) Condiciones de Presentación de las facturas:

a) Original y 3 copias (pueden ser fotocopias)

b) Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora

c) Pie de imprenta no mayor a 2 (dos) años

d) Fecha de la factura

e) Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda - RUT 210475730011

f) Mes o período de realización del trabajo

g) Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra

h) Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores, la Mesa Centralizadora de Facturas (ubicada en el Edificio ANCAP - Av. Libertador y Paysandú), dispondrá de puestos de trabajo que se dedicarán a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 4500058300 (En ARCE 450583)

II - Proveedores plaza emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):

Los proveedores de ANCAP que sean emisores de CFE deberán registrarse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

1) Entrega de bienes o servicios: Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

2) Número de Recepción: Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.

3) E- facturas crédito: Las e-facturas enviadas a ANCAP, deberán ser asociadas con el Número de Recepción (recibido por mail) en el Portal de Proveedores.

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

Si las e-factura coinciden con la recepción autorizada por ANCAP, se le enviará un mensaje automático de aceptación del documento, de lo contrario se rechazará.

Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la Factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número y Número de Recepción.

4) Diferencias Factura - Recepción: De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la e-factura recibida y la Recepción autorizada por ANCAP:

a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 5 del presente procedimiento).

b. Si el error está en la e-factura, ANCAP realiza el Rechazo Comercial de la misma. Se le enviará un mail automático al proveedor notificándole sobre el rechazo, y solicitando la emisión de la e-nota de crédito que anule la factura original por el total. Luego el proveedor debe ingresar la nueva e-factura asociada a la recepción en el Portal de Proveedores.

La e-nota de crédito deberá incluir en el campo "Número de Identificación de Compra" serie y número de la factura contra la que se emite el comprobante.

5) Nuevo número de Recepción: De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

6) Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto **3)**, se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregará una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.

7) Condiciones de Presentación de las facturas:

a. Original electrónico

b. Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora

c. Fecha de la factura

d. Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda - RUT 210475730011

e. Mes o período de realización del trabajo

f. Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra

g. Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.
--

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores raíz de los cambios en este instructivo, la Mesa Centralizadora de Facturas dispondrá de puestos de trabajo que se dedican a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.